



Informe Anual de Gobierno Corporativo

INTRODUCCIÓN	138
A. ESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD	139
I. CAPITAL SOCIAL	139
II. PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS Y CONTROL	139
III. PARTICIPACIÓN ACCIONARIAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	139
IV. OPCIONES SOBRE ACCIONES	139
V. PACTOS PARASOCIALES Y ACCIONES CONCERTADAS	140
VI. RELACIONES ENTRE LOS TITULARES DE PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS Y LA SOCIEDAD O ENTRE LOS TITULARES DE LAS MISMAS ENTRE SÍ	140
VII. AUTOCARTERA	140
1. Acciones propias	140
2. Autorización de la Junta General de Accionistas	140
3. Política y normas de funcionamiento en materia de autocartera	140
4. Información sobre autocartera	141
VIII. RESTRICCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS AL VOTO Y LA ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE ACCIONES	141
B. ESTRUCTURA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD	141
I. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	141
1. Miembros del Consejo de Administración	141
2. Perfil de los Consejeros Independientes	142
3. Cargos en el Consejo de Administración	142
4. Cargos de los miembros del Consejo de Administración en otras compañías Grupo Ferrovial	143
5. Cargos de los miembros del Consejo de Administración en otras compañías cotizadas en España	
6. Miembros del Consejo de Administración que son, a su vez, miembros del consejo o directivos de sociedades que ostenten participaciones significativas en la Sociedad	144
7. Participaciones de los miembros del Consejo de Administración en sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de Grupo Ferrovial	
Cargos o funciones	144
8. Otras informaciones	144
II. RETRIBUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DE LA ALTA DIRECCIÓN	145
1. Proceso para el establecimiento de la remuneración de los miembros del Consejo de Administración (Reglamento del Consejo de Administración)	145
2. Cláusulas estatutarias y reglamentarias sobre la retribución del Consejo	145
3. Régimen retributivo del Consejo de Administración en el ejercicio 2004	145
4. Retribuciones de la Alta Dirección	146
5. Sistema retributivo mediante planes referenciados al valor de las acciones (2000/2001)	147
6. Plan de opciones sobre acciones (2004)	147
7. Otra información sobre la retribución	148
III. COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO	148
1. Comisión Ejecutiva	148
2. Comisión de Auditoría y Control	148
3. Comisión de Nombramientos y Retribuciones	148
IV. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DE CONSEJEROS Y EVALUACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	149
1. Selección de Consejeros	149
2. Duración del cargo	149
3. Nombramiento de Consejero Delegado, Secretario del Consejo y miembros de las Comisiones del Consejo	149
4. Cese de Consejeros	149
5. Evaluación del Consejo de Administración	149
V. RESPONSABILIDADES, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	150
1. Responsabilidades	150
a) Atribuciones generales	150
b) Función específica relativa a la Información Financiera y Cuentas Anuales	150
2. Organización y funcionamiento	151

a) Convocatoria	151
b) Información y asesoramiento externo del Consejero	151
c) Representación	151
d) Constitución y adopción de acuerdos	151
e) Seguro de responsabilidad civil	151
VI. RESPONSABILIDADES, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO	151
1. Regulación de las Comisiones del Consejo	151
2. Comisión Ejecutiva	151
3. Comisiones Asesoras	152
a) Responsabilidades de la Comisión de Auditoría y Control	152
b) Responsabilidades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones	152
VII. REGLAMENTO DEL CONSEJO	152
VIII. RELACIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CON LOS MERCADOS Y CON LOS AUDITORES EXTERNOS Y ANALISTAS FINANCIEROS	153
1. Difusión de información sobre la Sociedad	153
a) Actuación del Consejo de Administración	153
b) Regulación de la Información Relevante	153
c) Procedimiento Interno sobre control de la información relativa a Operaciones Relevantes	153
2. Relaciones con auditores y analistas	153
a) Comisión de Auditoría y Control	153
b) Procedimientos internos	153
c) Honorarios de la firma auditora	153
d) Restricciones a la contratación de analistas	154
C. OPERACIONES VINCULADAS	154
I. APROBACIÓN DE TRANSACCIONES	154
II. OPERACIONES VINCULADAS	154
1. Accionistas significativos	154
2. Operaciones con Consejeros y Alta Dirección	154
3. Operaciones entre compañías del grupo	155
III. SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERÉS	155
D. SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS	156
I. POLÍTICA DE RIESGOS DE LA SOCIEDAD Y RIESGOS CUBIERTOS POR EL SISTEMA	156
II. SISTEMAS DE CONTROL	156
III. MATERIALIZACIÓN DE RIESGOS EN 2004	158
IV. ORGANOS CON RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE RIESGOS	158
V. PROCESOS DE CUMPLIMIENTO	158
E. JUNTA GENERAL	159
I. CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS	159
1. Derecho de asistencia	159
2. Representación	159
3. Quorum de constitución	159
4. Presidencia de la Junta	159
5. Adopción de acuerdos	159
II. REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DERECHOS Y PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS EN RELACIÓN CON LAS JUNTAS GENERALES	159
1. Derechos y participación de los accionistas	159
2. Reglamento de Junta General	160
3. Participación de los inversores institucionales	160
III. JUNTAS GENERALES DEL EJERCICIO 2004	161
1. Datos sobre asistencia	161
2. Acuerdos adoptados	161
IV. INFORMACIÓN SOBRE GOBIERNO CORPORATIVO	161
F. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO	
I. RESPONSABILIDAD SOBRE EL GOBIERNO CORPORATIVO	161
II. ASUNCIÓN DEL INFORME OLIVENCIA Y DEL INFORME ALDAMA	161

INTRODUCCIÓN

Desde que comenzase a cotizar en los mercados de valores en Mayo de 1999, Ferrovial reguló internamente su gobierno corporativo, los principios de actuación, organización y funcionamiento de su Consejo de Administración y el establecimiento de medidas encaminadas a garantizar un alto nivel de transparencia respecto del mercado y a introducir normas de conducta que aseguran que no haya interferencias en el comportamiento del capital de la compañía en los mercados de valores.

Los instrumentos que recogen todas estas materias son el Reglamento del Consejo de Administración y el Reglamento Interno de Conducta, los cuales han sido modificados cuantas veces ha sido preciso con el fin de adecuar sus disposiciones a las normas legales o recomendaciones sobre gobierno corporativo. El 25 de julio de 2003 el Consejo de Administración aprobó la nueva redacción de ambos Reglamentos.

La Sociedad asimismo dispone, desde 2004, de un Reglamento de la Junta General de Accionistas.

También desde su admisión a cotización, Ferrovial ha publicado con carácter anual un documento específico sobre materias de gobierno corporativo:

- Inicialmente, se efectuaba un comentario pormenorizado sobre la asunción interna de las recomendaciones contenidas en "Informe Anual de la Comisión Especial para el estudio de un Código Ético de los Consejos de Administración", el conocido como Informe Olivencia.
- En 2003, y en relación con el ejercicio 2002, se hizo público un Informe sobre Gobierno Corporativo explicando el cumplimiento de las recomendaciones del "Informe de la Comisión Especial para el fomento de la transparencia y seguridad en los mercados y en las sociedades cotizadas" ("Informe Aldama").
- En 2004 se publicó un Informe Anual sobre Gobierno corporativo correspondiente al ejercicio 2003 explicando el cumplimiento de la Ley 26/2003, de 17 de julio, por la que se modifica la Ley del Mercado de Valores y la Ley de Sociedades Anónimas con el fin de reforzar la transparencia de las sociedades anónimas cotizadas, y su normativa de desarrollo.
- Y, finalmente, el Consejo de Administración de Grupo Ferrovial S.A. ha aprobado en relación con el ejercicio 2004 el Informe Anual de Gobierno Corporativo ajustado al modelo oficial establecido por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que, tras su comunicación a ésta, ha sido publicado y está disponible en la página web corporativa www.ferrovial.com. El modelo oficial recoge, de forma detallada, información sobre las materias referidas en los capítulos que siguen a continuación.

A. Estructura de la propiedad de la sociedad

I. CAPITAL SOCIAL

El capital social de Grupo Ferrovial S.A. es de 140.264.743 euros, dividido en 140.264.743 acciones de un (1) euro de valor nominal cada una. Todas las acciones son de la misma clase y serie.

La última modificación que afectó al capital social fue su reducción en la suma de 1.867.404 euros mediante la amortización de 1.867.404 acciones propias de un (1) euro de valor nominal cada una, según acordó la Junta General de Accionistas de 31 de marzo de 2000.

II. PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS Y CONTROL

A 31 de diciembre de 2004 y según la información comunicada a la Sociedad, los titulares de participaciones significativas en Grupo Ferrovial S.A., eran los que figuran en el cuadro siguiente:

	Número de Acciones	% Capital Social
Portman Baela, S.L.	56.857.651	40,536
Casa Grande de Cartagena, S.L.	24.932.449	17,775

Según comunicación remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y a la propia Sociedad el 25 de noviembre de 2004, el "Grupo familiar concertado" formado por D. Rafael del Pino y Moreno y sus hijos D^a. María, D. Rafael, D. Joaquín, D. Leopoldo y D. Fernando del Pino y Calvo-Sotelo, controla indirectamente, a través de Portman Baela S.L. y Casa Grande de Cartagena S.L., el 58,311% del capital social de Grupo Ferrovial S.A.

III. PARTICIPACIÓN ACCIONARIAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

A 31 de diciembre de 2004, la participación accionarial agregada de los Consejeros, incluyendo la que corresponde a los accionistas significativos, ascendía a 82.428.003 acciones, lo que representa un 58,766% del capital social.

De forma individualizada, la anterior participación se distribuía así entre los miembros del Consejo de Administración:

	Acciones		% Capital
	Directas	Indirectas	
D. Rafael del Pino y Calvo-Sotelo (*)	3.238	---	0,002
D. Santiago Bergareche Busquet	604.285	---	0,431
D. Jaime Carvajal Urquijo	9.209	390	0,007
D. Joaquín Ayuso García	3.779	---	0,003
Fernando del Pino y Calvo-Sotelo (*)	2.996	---	0,002
PORTMAN BAELA, S.L., representada por D. Eduardo Trueba Cortés	58.857.651	---	40,536
CASA GRANDE DE CARTAGENA, S.L., representada por D ^a María del Pino Calvo-Sotelo (*)	24.932.449	---	17,775
D. Juan Arena de la Mora	3.734	---	0,003
D. Santiago Eguidazu Mayor	3.100	891	0,003
D. Gabriele Burgio	3.229	---	0,002
D. José María Pérez Tremps	3.052	---	0,002

(*) Como se ha mencionado en el apartado anterior, estos consejeros / representantes de consejeros forman parte del "grupo familiar" que controla indirectamente el 58,311% del capital social, a través de las participaciones de que son titulares Portman Baela, S.L. y Casa Grande de Cartagena, S.L.

La participación accionarial del Consejo de Administración, excluyendo la que corresponde a los accionistas significativos, era del 0,455% del capital social, lo cual supone un total 637.903 acciones.

IV. OPCIONES SOBRE ACCIONES

Los Consejeros Ejecutivos de la Sociedad eran a 31 de diciembre de 2004 titulares de las opciones sobre acciones que se indican a continuación. Dichas opciones sobre acciones les han sido asignadas en aplicación del sistema retributivo del que se facilita información en el Apartado B (Estructura de Administración de la Sociedad), donde se describen detalles como la prima de un (1) euro por acción a cargo del beneficiario.

	Opciones sobre acciones	Nº de acciones equivalentes	% Capital social
Rafael del Pino y Calvo-Sotelo	300.000	300.000	0,214
Joaquín Ayuso García	300.000	300.000	0,214
José María Pérez Tremps	130.000	130.000	0,093

V. PACTOS PARASOCIALES Y ACCIONES CONCERTADAS

La Sociedad no tiene conocimiento de la existencia de pactos que incluyan la regulación del ejercicio del derecho de voto en las juntas generales o que restrinjan o condicionen la libre transmisibilidad de las acciones de la Sociedad.

Según comunicación efectuada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y a la Sociedad con fecha 25 de noviembre de 2004, se presume, a los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto 377/1991, que existe una acción concertada de carácter tácito entre las sociedades PORTMAN BAELA S.L. y CASA GRANDE DE CARTAGENA S.L., habida cuenta que el "grupo familiar" referido con anterioridad controla el capital de estas dos últimas sociedades.

VI. RELACIONES ENTRE LOS TITULARES DE PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS Y LA SOCIEDAD O ENTRE LOS TITULARES DE LAS MISMAS ENTRE SÍ

Además de las relaciones de índole familiar mencionadas en el apartado precedente, debemos indicar que tanto Portman Baela S.L. como Casa Grande de Cartagena S.L. son miembros del Consejo de Administración de Grupo Ferrovial S.A.

Don Rafael del Pino y Moreno, fundador de la compañía, ostenta la Presidencia de Honor de la Sociedad.

Por lo demás, D. Rafael del Pino y Calvo-Sotelo, es actualmente, y desde el año 2000, el Presidente de Grupo Ferrovial S.A., de cuyo Consejo de Administración forman parte, además, D. Fernando del Pino y Calvo-Sotelo y Dª María del Pino y Calvo-Sotelo, esta última como representante en el mismo órgano del accionista Casa Grande de Cartagena S.L.

D. Leopoldo del Pino y Calvo-Sotelo ocupa el cargo de Director General de la filial Cintra Aparcamientos S.A.

VII. AUTOCARTERA

1. Acciones propias

El porcentaje de autocartera respecto del capital social ha pasado del 0,828% existente a 31 de diciembre de 2003 al 0,148% a fecha 31 de diciembre de 2004.

Durante el ejercicio, no ha habido variaciones significativas de la autocartera de acuerdo con el significado atribuido a éstas por lo dispuesto en el Real Decreto 377/1991, de 15 de marzo.

El indicado porcentaje a 31 de diciembre de 2004 equivale a la titularidad directa de 83.531 e indirecta de 123.477 acciones propias. El coste medio de adquisición se sitúa en los 15,50 euros por acción.

El resultado neto obtenido durante el ejercicio por operaciones de autocartera ha sido de 16.006 miles de euros.

2. Autorización de la Junta General de Accionistas

A la fecha de redacción del presente Informe, la autorización vigente para la adquisición de autocartera fue otorgada por la Junta General de Accionistas celebrada el 26 de marzo de 2004. Su redacción íntegra puede consultarse en la página web corporativa www.ferrovial.com

3. Política y normas de funcionamiento en materia de autocartera

a) Competencias del Consejo de Administración.

De acuerdo con el artículo 8 del Reglamento del Consejo, corresponde al Consejo de Administración determinar las políticas de autocartera de la sociedad al amparo de las habilitaciones obtenidas en la Junta General.

b) Ejecución de operaciones de autocartera.

El Reglamento Interno de Conducta de Grupo Ferrovial S.A. y su Grupo de sociedades en materias relativas a los mercados de valores establece que la política de autocartera, a determinar, como se ha señalado, por el Consejo de Administración, se orientará a evitar que la compraventa de acciones propias impida la correcta formación de precios en el mercado y regula de forma pormenorizada las normas de actuación para su ejecución.

Se atribuye al Director General Económico Financiero ejecutar los planes específicos de adquisiciones y la supervisión de las transacciones ordinarias sobre acciones de la Sociedad.

Las operaciones de adquisición de acciones propias para su posterior transmisión a los beneficiarios de planes que supongan la entrega de acciones y de planes de opciones sobre acciones aprobados por el Consejo de Administración, se realizarán atendiendo a las particulares características de este tipo de operaciones y en la forma y con las peculiaridades establecidas en la aprobación de dichos planes.

4. Información sobre autocartera

En la página web puede hallarse información sobre el saldo de acciones propias y el coste medio de adquisición, datos que se actualizan mensualmente.

VIII. RESTRICCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS AL VOTO Y LA ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE ACCIONES

No existen en la Sociedad restricciones de ninguna índole al ejercicio del derecho de voto ni para la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social.

La Ley de Sociedades Anónimas establece limitaciones al ejercicio del voto por el accionista en mora.

B. Estructura de administración de la sociedad

I. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

1. Miembros del Consejo de Administración

Los Estatutos Sociales y el Reglamento determinan que el Consejo de Administración procurará que en su composición los consejeros externos o no ejecutivos constituyan una amplia mayoría. Igualmente, el Consejo procurará que, dentro del grupo mayoritario de consejeros externos, se integren los Consejeros Dominicales e Independientes, con una proporción significativa de estos últimos.

En 2004, el Consejo de Administración ha contado con once miembros, dentro del número mínimo (seis) y máximo (quince) permitido por los Estatutos Sociales.

El Consejo de Administración de Grupo Ferrovial, S.A., cuya composición no ha variado durante 2004, está compuesto por los siguientes Consejeros:

Presidente y Consejero-Delegado	
D. Rafael del Pino y Calvo-Sotelo	Ejecutivo y dominical
Vicepresidente Primero	
D. Santiago Bergareche Busquet	Independiente (*)
Vicepresidente Segundo	
D. Jaime Carvajal Urquijo	Independiente
Consejero-Delegado:	
D. Joaquín Ayuso García	Ejecutivo
Consejeros	
D. Fernando del Pino y Calvo-Sotelo	Dominical
PORTMAN BAELA S.L. Representada por Don Eduardo Trueba Cortés	Dominical
CASA GRANDE DE CARTAGENA S.L. Representada por Doña María del Pino y Calvo-Sotelo	Dominical
D. Juan Arena de la Mora	Independiente
D. Santiago Eguidazu Mayor	Independiente
D. Gabriele Burgio	Independiente
Consejero Secretario	
D. José María Pérez Tremps	Ejecutivo

(*) Externo hasta 17 de diciembre de 2004.

Junto al nombre de cada Consejero se ha indicado la condición que a cada uno de ellos se atribuye, calificación que se corresponde con las definiciones que contiene el Reglamento del Consejo:

Consejeros Ejecutivos: Los Consejeros Delegados de Grupo Ferrovial, S.A., y todos aquellos Consejeros de la Sociedad que desempeñen funciones ejecutivas o directivas en la misma o sus filiales, y en todo caso los que mantengan una relación contractual estable de carácter civil, laboral, mercantil o de cualquier otra índole con la Sociedad o sus filiales, distinta de la que es propia de la condición de consejero, y los que tengan alguna capacidad de decisión en relación con alguna parte del negocio de la Sociedad, o su grupo, mediante delegación o apoderamientos estables conferidos por el Consejo o por otras instancias de la Sociedad o sus filiales.

Consejeros Externos o no ejecutivos: Aquellos Consejeros que no tienen la consideración de Consejeros Ejecutivos, de conformidad con la definición anterior.

Consejeros Dominicales: Aquellos Consejeros de Grupo Ferrovial, S.A. propuestos por accionistas, individuales o agrupados, en razón de una participación estable en el capital social que, independientemente de que dé derecho a un puesto en el órgano de administración, se haya estimado suficientemente significativa por el Consejo, teniendo en cuenta la participación de accionistas no estables de la Sociedad, para elevar su propuesta a la Junta o para acordar su nombramiento.

Consejeros Independientes: Aquellos Consejeros Externos de reconocido prestigio profesional que pueden aportar su experiencia y conocimientos al gobierno corporativo y que, no siendo ni Ejecutivos ni Dominicales, resulten designados como tales por reunir las condiciones que se determinan en este Reglamento.

Respecto a los Consejeros Independientes, éstos no deberán encontrarse en ninguna de las siguientes circunstancias:

- Tener o haber tenido recientemente una relación estable, directa o indirecta, que reúna los siguientes requisitos: (i) que sea de carácter profesional, laboral o comercial, (ii) que sea relevante en atención a su importe o a la naturaleza de los servicios prestados; y (iii) que se mantengan o se hayan mantenido con Ferrovial, los consejeros dominicales o sociedades del grupo cuyos intereses accionariales éstos representen, entidades de crédito que participen en la financiación de Ferrovial, o las organizaciones que reciban aportaciones económicas de Ferrovial.
- Ser consejero de otra sociedad que tenga consejeros dominicales en la Sociedad.
- Tener relación de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o el segundo de afinidad u otros vínculos de otra naturaleza que resulten de análoga significación con los Consejeros Ejecutivos, Dominicales o los miembros de Alta Dirección de la Sociedad.
- Ser titular, directa ni indirectamente, de una participación del capital de la Sociedad superior al 2%.

En caso de que en alguno de los Consejeros Independientes, o que fuese a ser propuesto como tal, concurriese alguna de las circunstancias descritas en los apartados anteriores, el Consejo de Administración podrá evaluar la dispensa de dicha circunstancia, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, haciendo constar la misma en el Informe anual.

2. Perfil de los Consejeros Independientes

- D. Santiago Bergareche Busquet
 - Miembro del Consejo de Administración desde 1999
 - Licenciado Ciencias Económicas y Derecho por la Universidad Comercial de Deusto
 - Presidente no ejecutivo de Dinamia S.A.
 - Consejero de Vocento
 - Ha sido Consejero Delegado de Grupo Ferrovial S.A. y Presidente de Agromán S.A.
- D. Jaime Carvajal Urquijo
 - Miembro del Consejo de Administración desde 1999
 - Licenciado en Derecho (Madrid) y Master en Economía por la Universidad de Cambridge (Reino Unido)
 - Presidente de Advent Internacional (España); Ericsson España; ABB, S.A. y de Parques Reunidos S.A., Consejero de Lafarge Asland, Aviva y Solvay Ibérica
 - Ha sido Presidente de Ford España S.A.
- Juan Arena de la Mora
 - Miembro del Consejo de Administración desde 2000
 - Doctor Ingeniero ICAI, Licenciado en Ciencias Empresariales, Graduado en Psicología, Diplomado en Estudios Tributarios y AMP Harvard Business School
 - Consejero de Bankinter desde 1987, Consejero Delegado desde 1993
 - Desde 2002 es Presidente de Bankinter
- Santiago Eguidazu Mayor
 - Miembro del Consejo de Administración desde 2001
 - Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales
 - Técnico Comercial y Economista del Estado
 - Presidente del Grupo Nmás1
 - Ha sido Socio, Consejero Delegado y Vicepresidente de AB Asesores y Vicepresidente de Morgan Stanley Dean Witter
- Gabriele Burgio
 - Miembro del Consejo de Administración desde junio de 2002
 - Licenciado en Derecho y MBA por INSEAD en Fontainebleau
 - Presidente Ejecutivo de NH Hoteles desde 1999
 - Con anterioridad, ha sido Consejero Delegado de Cofir y trabajó para Bankers Trust en Nueva York y para Manufacturers Hannover en Italia

3. Cargos en el Consejo de Administración

- Presidente

Desde 1992, el primer ejecutivo de la sociedad es D. Rafael del Pino y Calvo-Sotelo. Por acuerdo del Consejo de Administración de 29 de junio de 2000, ostenta la condición de Presidente del Consejo de Administración, manteniendo la condición de primer ejecutivo de la sociedad.

- Vicepresidentes

Los Vicepresidentes del Consejo de Administración no tienen actualmente la condición de ejecutivos.

- Consejero-Delegado

La sociedad, además, cuenta con un Consejero-Delegado desde febrero de 1.999, en quien se delegan todas las facultades salvo aquellas que resulten indelegables por ley o por los Estatutos.

- Consejero Secretario

El Secretario del Consejo es, a su vez, Consejero. Asume la función de cuidar de la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo, y garantizar que sus procedimientos y reglas de gobierno sean respetadas y regularmente revisadas.

4. Cargos de los miembros del Consejo de Administración en otras compañías del Grupo Ferrovial

Consejero	Cargo	Sociedad
D. Rafael del Pino y Calvo-Sotelo Presidente	Presidente	Cintra Concesiones de Infraestructuras de Transporte S.A. Ferrovial Infraestructuras S.A. Ferrovial Aeropuertos S.A.
D. Santiago Bergareche Busquet Vicepresidente Primero	Consejero	Ferrovial Aeropuertos S.A. Ferrovial Infraestructuras S.A.
D. Joaquín Ayuso García Consejero Delegado	Presidente y Consejero Delegado	Ferrovial-Agroman, S.A. Ferrovial Inmobiliaria S.A. Ferrovial Servicios S.A. Ferrovial Telecomunicaciones S.A.
	Vicepresidente	Cintra Concesiones de Infraestructuras de Transporte S.A.
	Consejero Delegado	Ferrovial Infraestructuras S.A. Ferrovial Aeropuertos S.A.
D. José María Pérez Tremps Consejero Secretario	Consejero	Amey UK Plc. Amey Plc. Cintra Concesiones de Infraestructuras de Transporte S.A. Ferrovial Agromán S.A. Ferrovial Infraestructuras S.A. Ferrovial Aeropuertos S.A. Ferrovial Inmobiliaria S.A. Ferrovial Servicios S.A. Ferrovial Telecomunicaciones S.A. Autopista del Sol S.A. Autopista Madrid Levante S.A. Autopista Madrid Sur S.A. Inversora de Autopistas del Sur. Inversora de Autopista Madrid Levante S.A.
	Administrador Mancomunado Director (Consejero)	Ferrovial Inversiones S.A. Habitaria Cintra Concesiones de Infraestructuras de Transporte de Chile Limitada

5. Cargos de los miembros del Consejo de Administración en otras compañías cotizadas en España

- D. Rafael del Pino y Calvo-Sotelo: Consejero Independiente de Banco Español de Crédito (Banesto).
- D. Santiago Bergareche Busquet: Presidente no Ejecutivo de Dinamia S.A.
- D. Juan Arena de la Mora
 - Presidente del Consejo de Administración de Bankinter S.A.
 - Consejero Independiente de Telefónica, Publicidad e Información S.A.
- D. Gabriele Burgio
 - Presidente de NH Hoteles S.A.
 - Consejero no Ejecutivo en Sotogrande S.A.

- D. José María Pérez Tremps
 - Consejero de Europistas Concesionaria Española S.A.

6. Miembros del Consejo de Administración que son, a su vez, miembros del consejo o directivos de sociedades que ostenten participaciones significativas en la Sociedad

- D. Rafael del Pino y Calvo-Sotelo
 - Consejero Delegado de Portman Baela S.L.
 - Consejero de Casa Grande de Cartagena S.A.
- María del Pino y Calvo-Sotelo (representante del Consejero CASA GRANDE DE CARTAGENA S.L.)
 - Vicepresidenta y Directora General de Portman Baela S.L.
 - Vicepresidenta de Casa Grande de Cartagena S.L
- Eduardo Trueba Cortés (representante del Consejero PORTMAN BAELA S.L.)
 - Consejero Delegado de Casa Grande de Cartagena S.L

7. Participaciones de los miembros del Consejo de Administración en sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de Grupo Ferrovial. Cargos o funciones

El artículo 127 ter, párrafo 4 de la Ley de Sociedades Anónimas, redactado por la Ley 27/2003, de 18 de julio, de modificación de la Ley del Mercado de Valores y de la Ley de Sociedades Anónimas para reforzar la transparencia de las sociedades cotizadas, impone a los Consejeros el deber de comunicar a la Sociedad la participación que puedan tener en el capital de una sociedad con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituya el objeto social, así como los cargos o funciones que en ellas ejerzan y la realización por cuenta propia o ajena del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social:

A este respecto, procede señalar la siguiente información facilitada a 31 de diciembre de 2004 a la Sociedad:

Participaciones en el capital:

- En la filial Cintra, Concesiones de Infraestructuras de Transporte S.A.
 - D. Joaquín Ayuso García: 0,0012 %
 - D. Santiago Eguidazu Mayor: 0,0016%
 - D. José María Pérez Tremps: 0,0007%
- D. Santiago Bergareche Busquet:
 - 0,003% en Fomento de Construcciones y Contratas S.A. (Construcción)
 - 0,00283% en el capital social de Acciona S.A. (Construcción)
- POLÁN S.A. (entidad que guarda vinculación accionarial con personas pertenecientes al "grupo familiar" de control al que se ha hecho mención en el apartado A (Estructura de Propiedad)):
 - 5,218% Grupo Inmocaral, S.A. (sector inmobiliario)

El Consejo de Administración, en su sesión de 30 de octubre de 2003, trató sobre esta toma de participación.

Cargos o funciones (excluidos los cargos en las compañías del grupo de sociedades de la compañía)

- POLÁN S.A.: Consejero de Grupo Inmocaral S.A.

Ejercicio por cuenta propia o ajena

No se ha recibido información al respecto.

8. Otras informaciones

En el ejercicio 2003, la Sociedad fue informada, y así se hizo constar en el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente a dicho ejercicio, de la inversión por parte de Casa Grande de Cartagena S.L. en una sociedad de inversión promovida por la compañía NMÁS1, de la cual es Presidente Ejecutivo el Consejero Independiente Sr. Eguidazu Mayor. El Consejo de Administración, a la vista de la naturaleza de los servicios de agencia de valores prestados por Nmás1 así como del importe que los honorarios obtenidos previsiblemente puede llegar a representar en los ingresos de esta firma, concluyó, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que la operación no alteraba las condiciones de independencia que, de acuerdo con el Reglamento, deben reunir los Consejeros con ese carácter. Las votaciones se produjeron con la abstención del interesado, Don Santiago Eguidazu Mayor.

II. RETRIBUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DE LA ALTA DIRECCIÓN

1. Proceso para el establecimiento de la remuneración de los miembros del Consejo de Administración (Reglamento del Consejo de Administración)

Corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones proponer al Consejo de Administración el sistema la cuantía de las retribuciones anuales de los consejeros.

Esta propuesta se somete a la consideración y aprobación del Consejo de Administración y, respecto de aquellos puntos que sea legalmente preceptivo, también a la aprobación de la Junta General de Accionistas.

2. Cláusulas estatutarias y reglamentarias sobre la retribución del Consejo

El artículo 25 de los Estatutos Sociales regula la retribución de los consejeros:

1. *"Los miembros del Consejo de Administración percibirán en conjunto por el desempeño de sus funciones una cantidad equivalente al 3% de los resultados consolidados del ejercicio atribuibles a la sociedad. El Consejo podrá no aplicar la totalidad de la participación en beneficios los años en que así lo estime oportuno, en cuyo caso no se devengarán derechos para los consejeros sobre la parte no aplicada. En cualquier caso esta participación en los resultados de la sociedad sólo podrá ser hecha efectiva después de haber cumplido los requisitos establecidos en el artículo 130 de la Ley de Sociedades Anónimas.*

Dentro de los límites del párrafo anterior, podrán establecerse fórmulas de retribución consistentes en la entrega de acciones o derechos de opciones sobre las mismas o que estén referenciadas al valor de las acciones.

2. *Corresponderá al Consejo de Administración determinar la forma y cuantía en que se distribuirá entre sus miembros en cada ejercicio la participación fijada lo que podrá hacerse de modo individualizado en función de la participación de cada Consejero en las tareas del Consejo.*

3. *Las percepciones previstas en este artículo serán compatibles e independientes de los sueldos, retribuciones, indemnizaciones, pensiones, opciones sobre acciones o compensaciones de cualquier clase establecidos con carácter general o singular para aquellos miembros del Consejo de Administración que cumplan funciones ejecutivas, cualquiera que sea la naturaleza de su relación con la sociedad, ya laboral - común o especial de alta dirección - mercantil o de prestación de servicios, relaciones que serán compatibles con la condición de miembro del Consejo de Administración.*

4. *La sociedad podrá contratar un seguro de responsabilidad civil para sus Consejeros".*

Además de lo anterior hay que reseñar que el artículo 31 del Reglamento del Consejo de Administración puntualiza:

- Que para el cálculo del porcentaje que supone la remuneración del Consejo respecto de los resultados del ejercicio y la comprobación de que ésta se encuentra dentro del límite máximo establecido, se considerarán, en todo caso, las salvedades que pudieran eventualmente constar en el informe del auditor externo y cuyo impacto en la cuenta de resultados del ejercicio correspondiente se estime significativo.
- Y que el Consejo puede establecer criterios objetivos para la determinación de la retribución e imponer su destino total o parcial a la compra de acciones de la Sociedad, lo que se hizo mediante acuerdo adoptado el 26 de febrero de 2003, parcialmente modificado el 26 de marzo de 2004.

3. Régimen Retributivo del Consejo de Administración para el ejercicio 2004

a) Retribución estatutaria (dietas y atenciones)

El régimen para el ejercicio 2004 se acordó por el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y ha consistido en la fijación de una cantidad fija y total como retribución anual correspondiente a dietas y atenciones estatutarias de todos los consejeros que ha ascendido a 1.200.000 euros, siempre y cuando tenga cabida en el límite máximo del 3% respecto de los resultados consolidados del ejercicio atribuibles a la sociedad (conforme a lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos) una vez se aprueben las cuentas anuales.

Esta cantidad se liquida conforme a los siguientes pasos:

- DIETAS: Se han abonado las dietas por asistencia a reuniones del Consejo de Administración y de sus Comisiones delegadas o asesoras, según los importes siguientes:
 - 3.250 euros brutos por reunión por asistencia al Consejo de Administración;
 - 2.000 euros brutos por reunión por asistencia a la Comisión Ejecutiva;
 - 1.500 euros brutos por reunión por asistencia a las Comisiones de Auditoría y Control y Nombramientos y Retribuciones.
 - El importe de las dietas devengadas por los Presidentes de las tres Comisiones, Ejecutiva, Auditoría y Control y Nombramientos y Retribuciones duplican los importes indicados.

La cantidad total correspondiente a 2004 en concepto de dietas ha sido de 593 miles de euros.

- DISTRIBUCION DEL REMANENTE: De la cantidad fija acordada, 1.200.000 euros se han minorado los importes abonados en concepto de dietas, de lo que resulta un remanente de 607 miles de euros. El importe resultante se divide entre 13 aplicando al cociente los siguientes factores en la asignación de importes individualizados: Presidente del Consejo: *2; Vicepresidente Primero *1,75; Vicepresidente Segundo *1,25 y resto de miembros del Consejo *1.

- Los importes¹ desglosados de forma individualizada para cada uno de sus miembros son los siguientes:

	Dietas Consejo, Comisión Ejecutiva y Comisiones Asesoras	Asignaciones del remanente	Total
D. Rafael del Pino y Calvo-Sotelo	69.750	93.384,62	163.134,62
D. Santiago Bergareche Busquet	75.750	81.711,54	157.461,54
D. Jaime Carvajal Urquijo	62.750	58.365,38	121.115,38
D. Joaquín Ayuso García	55.750	46.692,31	102.442,31
D. Fernando del Pino y Calvo-Sotelo	54.500	46.692,31	101.192,31
Portman Baela S.L.	32.500	46.692,31	79.192,31
Casa Grande de Cartagena S.L.	40.000	46.692,31	86.692,31
D. Juan Arena de la Mora	47.500	46.692,31	94.192,31
D. Santiago Eguidazu Mayor	56.750	46.692,31	103.442,31
D. Gabriele Burgio	40.000	46.692,31	86.692,31
D. José María Pérez Tremps	57.750	46.692,31	104.442,31
TOTAL	593.000	607.000,00	1.200.000,00

La suma de las retribuciones por dietas y atenciones estatutarias del conjunto de los miembros del Consejo de Administración representa un 0,216% del beneficio atribuido a la sociedad dominante (respecto al resultado sin incluir el beneficio neto imputable a la salida a bolsa de Cintra, dicho porcentaje sería del 0,349%).

- DESTINO DE LA RETRIBUCION A LA COMPRA DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD: Está vigente en 2004 la obligación de destinar la retribución (dietas y atenciones estatutarias) de los Consejeros a la adquisición de acciones de la propia compañía, si bien el Consejo de Administración modificó en su reunión de 26 de marzo de 2004 el régimen de adquisición obligatoria de tal forma que las acciones adquiridas en un mismo año natural puedan ser desinvertidas por el interesado una vez transcurridos tres ejercicios completos después del de su adquisición.

b) Retribución de los Consejeros Ejecutivos

Los Consejeros Ejecutivos, en número de tres, han devengado conjuntamente, además de las dietas y atenciones estatutarias que les corresponden en su calidad de Consejeros, las siguientes remuneraciones en 2004:

	Miles de euros
Retribución fija	1.411
Retribución variable	2.113
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros: ejercicio de derechos retributivos referenciados al valor de la acción [ver apartado 5]	5.299

c) Retribución por pertenencia a otros órganos de administración del grupo, multigrupo o asociadas.

Los Consejeros de Grupo Ferrovial S.A., tanto Ejecutivos como Externos, que a su vez son miembros de los órganos de administración de otras sociedades del grupo, multigrupo o asociadas, han percibido una retribución conjunta de 94 miles de euros.

d) Fondos y Planes de Pensiones o primas de seguros de vida.

Durante el ejercicio 2004, no se ha realizado aportación alguna en concepto de fondos o planes de pensiones a favor de antiguos o actuales miembros del Consejo de Administración de la Sociedad. De la misma forma, no se han contraído obligaciones por estos conceptos durante el año.

Por lo que se refiere al pago de primas de seguros de vida, la Sociedad tiene suscritas pólizas de seguro en cobertura del riesgo de fallecimiento, que supusieron en 2004 el pago de 6 miles de euros, de las que resultan beneficiarios los Consejeros Ejecutivos.

Por la pertenencia de los Consejeros de Grupo Ferrovial S.A. a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo, multigrupo y asociadas no se han efectuado aportaciones ni contraído obligaciones en concepto de Fondos y Planes de Pensiones. Tampoco se han satisfecho primas de seguros de vida.

e) Anticipos y créditos.

A 31 de diciembre de 2004 no existían anticipos o créditos a los Consejeros por parte de la Sociedad o por la pertenencia de éstos a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de entidades del grupo, multigrupo y asociadas.

4. Retribuciones de la Alta Dirección

Los miembros de la Alta Dirección de la Sociedad, con dependencia inmediata del Presidente o del Consejero Delegado, han devengado conjuntamente durante el ejercicio 2004 la siguiente retribución:

	Miles de euros
Retribución fija	1.957
Retribución variable	1.279
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros: ejercicio de derechos retributivos referenciados al valor de la acción [ver apartado 5]	7.708
Retribución en tanto que miembros de órganos de administración de otras sociedades del grupo, multigrupo o asociadas	44
Primas de seguro	8

¹ Atendiendo a un criterio del pago efectivo, la retribución estatutaria del Consejo de Administración durante el ejercicio 2004 es de 1.148 miles de euros.

Los integrantes de la Alta Dirección han recibido de forma conjunta préstamos de la Sociedad por importe de 650 miles de euros.

Las retribuciones expresadas corresponden a las personas titulares de los cargos siguientes:

- Director General Económico-Financiero
- Director General de Recursos Humanos
- Director General de Construcción
- Director General de Infraestructuras, si bien se incluye únicamente la retribución fija de su titular y las primas de seguro hasta el 1 de octubre de 2004, fecha a partir de la cual Cintra Concesiones de Infraestructuras de Transporte S.A satisface sus remuneraciones.
- Director General de Inmobiliaria
- Director General de Servicios
- Directora de Relaciones Externas y Comunicación
- Director de Auditoría
- Director de Calidad y Medio Ambiente

No se incluye la retribución de los miembros de la Alta Dirección que son al tiempo Consejeros Ejecutivos por haber quedado indicada con anterioridad.

5. Sistema retributivo mediante planes referenciados al valor de las acciones (2000/2001)

Asimismo se encuentra establecido para la Alta Dirección de la Sociedad, incluyendo los miembros del Consejo de Administración con funciones ejecutivas, un sistema de retribución referenciado al valor de las acciones de la sociedad. A 31 de diciembre de 2004, se mantenían vigentes a favor de los Consejeros Ejecutivos asignaciones de derechos correspondientes a 267.516 acciones y a favor de los restantes miembros de la Alta Dirección, derechos correspondientes a 250.764 acciones.

Este sistema resulta de la ejecución de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración que fueron autorizados por la Junta General de Accionistas, en sus reuniones de 31 de marzo de 2000 y 30 de marzo de 2001. El número de acciones máximo a efectos del cálculo de la retribución del conjunto de los directivos autorizado por la Junta General es de 1.702.647, equivalente al 1,213% del capital social.

Este sistema consiste en la concesión del derecho a percibir el importe de la revalorización de la acción de la sociedad en el mercado bursátil entre la fecha de concesión del derecho y la de su ejercicio, el cual sólo podrá producirse transcurridos tres años y antes de que se cumplan seis desde su concesión. Este derecho así como el importe concreto que corresponda percibir dependerán de la obtención de unas tasas mínimas de rentabilidad sobre los recursos propios consolidados.

La Comisión Nacional del Mercado de Valores ha sido puntualmente informada de la aprobación del sistema y de los derechos asignados a cada beneficiario.

A 31 de diciembre de 2004, el referido sistema ha dado lugar al abono de las sumas que se han incluido en el epígrafe "Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros" de los cuadros comprensivos de las retribuciones de los Consejeros Ejecutivos y de la Alta Dirección, respectivamente.

A este respecto, es importante tener en cuenta que la revalorización de la acción de Grupo Ferrovial desde el 31 de diciembre de 2000 hasta el cierre de 2004 ha sido del 189%.

Por otro lado, con objeto de cubrir el posible impacto patrimonial que para la Sociedad pudiera significar el ejercicio de este (y otros) sistemas retributivos, se suscribieron en el momento de su otorgamiento contratos de permuta financiera ("equity swap") con entidades financieras, asegurándose la sociedad que en el momento de hacerse efectivas las retribuciones, percibirá una cantidad igual a la revalorización experimentada por las acciones, por lo que el abono de las mismas no tiene impacto alguno en la cuenta de resultados de la compañía.

6. Plan de opciones sobre acciones (2004)

La Junta General Ordinaria de Accionistas el 26 de marzo de 2004 autorizó la aplicación de un sistema retributivo consistente en un Plan de Opciones sobre Acciones aplicable a aquellos miembros del Consejo de Administración que desempeñan funciones ejecutivas y a quienes ejercen funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del mismo o de sus órganos delegados.

El sistema consiste en la concesión de opciones de compra sobre acciones de Grupo Ferrovial, S.A., cuyo ejercicio sólo podrá producirse transcurridos tres años y antes de que se cumplan seis de su concesión, por lo que no será susceptible de ejercicio hasta el año 2007. Este derecho dependerá de la obtención de unas tasas de rentabilidad sobre los recursos propios consolidados.

A cada opción le corresponderá una acción y el número total de opciones que podrán concederse bajo el Plan no podrá exceder de 1.700.000 equivalentes a 1.700.000 acciones (1,21% del capital social de Grupo Ferrovial, S.A.).

A los efectos de determinar el precio de ejercicio de la opción, el valor de las acciones de la Sociedad que se tomará como referencia será el precio de cotización entendido como la media aritmética de los cambios medios ponderados de las veinte sesiones bursátiles anteriores a la fecha de concesión de las opciones.

El sistema conlleva una prima de un (1) euro por acción a cargo del beneficiario.

Al objeto de cubrir las futuras apreciaciones del valor de las acciones de la Sociedad, se formalizó la correspondiente cobertura con una entidad financiera.

De este sistema y de las asignaciones individuales se informó a la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fechas 26 y 31 de marzo y 7 de mayo de 2004.

El porcentaje de opciones asignadas a estas personas sobre el número total de opciones concedidas varía entre un máximo de 18,95% y un mínimo de 0,95%.

7. Otra información sobre la retribución

Con relación a ocho personas, todos ellos pertenecientes a la Alta Dirección, incluidos dos Consejeros Ejecutivos, los contratos entre Sociedad y Directivo contemplan el derecho a percibir las indemnizaciones establecidas en el artículo 56 del Estatuto de los Trabajadores en caso de despido improcedente.

En relación también con este apartado, mencionar que, con la finalidad de fomentar su fidelidad y permanencia, se ha reconocido un concepto retributivo de carácter diferido a siete integrantes de la Alta Dirección. Este concepto consiste en una retribución extraordinaria que sólo se hará efectiva cuando ocurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Desvinculación del Alto Directivo por mutuo acuerdo al alcanzar una determinada edad.
- Despido improcedente o abandono de la empresa a iniciativa de ésta sin mediar causa de despido, con anterioridad a la fecha en la que el Alto Directivo alcance la edad inicialmente acordada, si fuese de importe superior a la que resulte de la aplicación del Estatuto de los Trabajadores.
- Fallecimiento o invalidez del Alto Directivo.

Para la cobertura de tal incentivo, la compañía anualmente realiza aportaciones a un seguro colectivo de ahorro, del que la propia Sociedad resulta ser tomador y beneficiario, cuantificadas según un determinado porcentaje de la retribución total dineraria de cada Alto Directivo. La cantidad total aportada por este concepto correspondiente al ejercicio 2004 ha ascendido a 1.517 miles de euros.

III. COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO

1. Comisión Ejecutiva

Desde julio de 2000, existe una Comisión Ejecutiva del Consejo, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, en la que se delegaron de forma expresa todas las facultades que corresponden al Consejo de Administración, excepto las indelegables legal o estatutariamente.

En la actualidad la Comisión Ejecutiva está compuesta por los siguientes consejeros:

D. Rafael del Pino y Calvo-Sotelo	Ejecutivo y dominical
D. Santiago Bergareche Busquet	Independiente
D. Jaime Carvajal Urquijo	Independiente
D. Joaquín Ayuso García	Ejecutivo
D. Fernando del Pino y Calvo-Sotelo	Dominical
D. José María Pérez Tremps	Ejecutivo

Preside la Comisión Ejecutiva el Presidente del Consejo de Administración, y actúa como Secretario quien ostenta el mismo cargo en el Consejo de Administración.

2. Comisión de Auditoría y Control

La composición actual de esta Comisión es la siguiente:

D. Santiago Eguidazu Mayor <i>Presidente</i>	Independiente
D. Santiago Bergareche Busquet	Independiente
CASA GRANDE DE CARTAGENA S.L., representada por D ^a María del Pino y Calvo-Sotelo	Dominical
D. Gabriele Burgio	Independiente

3. Comisión de Nombramientos y Retribuciones

La composición actual de esta Comisión es la siguiente:

D. Juan Arena de la Mora <i>Presidente</i>	Independiente
D. Santiago Bergareche Busquet	Independiente
D. Jaime Carvajal Urquijo	Independiente
D. Santiago Eguidazu Mayor	Independiente

IV. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DE CONSEJEROS Y EVALUACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

1. Selección de Consejeros

El Reglamento del Consejo de Administración establece un procedimiento de nombramiento o selección previo para la designación o reelección de Consejeros. Este proceso, cuando ha sido aplicado, se ha desarrollado con la intervención de firmas externas especializadas en la selección.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones formula los criterios en función de los cuales se seleccionará al candidato, elevando posteriormente su concreta propuesta al Consejo de Administración.

Se procura que la elección recaiga en personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia.

Para los Consejeros Independientes, el Reglamento del Consejo establece que su nombramiento no podrá recaer en personas en las que concurran una serie de circunstancias, transcritas en el apartado B.1.1 anterior.

En cuanto a los Consejeros Dominicales, el Reglamento del Consejo establece que éstos no podrán mantener a título personal, directa o indirectamente, relaciones comerciales, económicas, laborales o profesionales estables y de carácter significativo con Ferrovial, excepto las de carácter profesional inherentes a los cargos de Presidente y Consejero Delegado de la Sociedad.

El Reglamento del Consejo no establece ningún requisito específico para ser nombrado Presidente del Consejo.

2. Duración del cargo

Conforme establecen los Estatutos y el Reglamento del Consejo, el cargo de Consejero tendrá una duración de tres años, con posibilidad de reelección.

No se establece un mandato limitado para los Consejeros Independientes.

3. Nombramiento de Consejero Delegado, Secretario del Consejo y miembros de las Comisiones del Consejo

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones debe también informar previamente sobre el nombramiento del Consejero Delegado y del Secretario del Consejo y propone a los miembros que hayan de formar parte de las distintas Comisiones.

4. Cese de Consejeros

Se ha regulado un régimen para el cese de Consejeros, contemplándose en el Reglamento del Consejo una serie de causas que obligan a éstos a poner su cargo a disposición de la compañía. Además de su cese cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados o cuando lo decida la Junta General, están las siguientes causas:

- Cuando se trate de Consejeros Ejecutivos, siempre que el Consejo lo considere oportuno.
- Cuando se trate de Consejeros dominicales, cuando se transmita la participación en la Sociedad en consideración a la que hubieran sido nombrados.
- Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición establecidos legalmente o con carácter interno.
- Cuando el propio Consejo así se lo solicite por haber infringido sus obligaciones como Consejero.
- Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de Ferrovial.
- Cuando alcancen la edad de 70 años. El Presidente, el Vicepresidente cuando ostente la condición de Ejecutivo, el Consejero Delegado y el Secretario del Consejo cesarán a los 65 años, pero podrán continuar como Consejeros y desempeñar los cargos de Presidente y Vicepresidente cuando no sean ejecutivos.
- Cuando se produjeran cambios significativos en su situación profesional o en las condiciones en virtud de las cuales hubiera sido nombrado Consejero.
- Cuando por hechos imputables al Consejero su permanencia en el Consejo cause un daño grave al patrimonio o reputación sociales a juicio de éste.

5. Evaluación del Consejo de Administración

Conforme establece el Reglamento del Consejo de Administración, una de las sesiones a celebrar durante el año, al menos, se dedica a la evaluación de su funcionamiento y de la calidad de sus trabajos.

En el ejercicio 2004, se ha organizado y dado inicio a un proceso de evaluación que culminará en la primera mitad del ejercicio 2005, y en el que se contará, al igual que ya ocurriera respecto al ejercicio 2003, con la colaboración de una firma externa especializada.

La evaluación es continuación y desarrollo de la efectuada en el ejercicio 2003, descrita en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de ese ejercicio, y pretende efectuar un análisis pormenorizado del Consejo de Administración y de sus Comisiones, comparando su organización y funcionamiento con las recomendaciones y prácticas más extendidas en el mercado. Además, se orientará a la evaluación individual de cada uno de los miembros del Consejo.

V. RESPONSABILIDADES, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

1. Responsabilidades

a) Atribuciones generales

El Consejo de Administración de Grupo Ferrovial S.A. tiene atribuida la realización de los actos de gestión, representación y supervisión que sean necesarios para velar por la consecución del objeto social, procurando la protección de los intereses generales de la Sociedad y la creación de valor en beneficio de todos los accionistas.

Además, sin perjuicio de las delegaciones que tiene conferidas, el Consejo se reserva, directamente o a través de sus Comisiones, el conocimiento de una serie de materias sobre las que deberá pronunciarse. Entre ellas, las siguientes:

- El nombramiento, retribución y, en su caso, destitución de los altos directivos.
- La aprobación y seguimiento de las estrategias fijadas para el desarrollo de la sociedad.
- El control de la gestión y la evaluación de los directivos.
- La constitución de nuevas sociedades y las adquisiciones o ventas de participaciones en sociedades ya existentes, en los casos que supongan tomas o pérdidas de mayoría, superen determinados porcentajes de participación o representen iniciación o abandono de líneas de negocio.
- Las operaciones de fusión, escisión o concentración en las que intervenga la sociedad o alguna compañía directamente participada por ésta.
- La realización de operaciones de inversión, desinversión, financiación o garantía que tengan por objeto activos sustanciales del Grupo o alcancen un importe superior a determinados umbrales.
- La política de información y comunicación con los accionistas, los mercados y la opinión pública.

b) Función específica relativa a la Información Financiera y Cuentas Anuales

(i) Competencias del Consejo y de la Comisión de Auditoría y Control

Constituye una función del Consejo de Administración específicamente regulada la de realizar un seguimiento, al menos, con carácter trimestral, de la evolución de los estados financieros de la Sociedad, así como supervisar la información que periódicamente se deba facilitar a los mercados o autoridades supervisoras, comprobando que la misma se elabore con arreglo a los mismos principios que las cuentas anuales y que goce de la misma fiabilidad que éstas.

A este fin, podrá recabar la colaboración de los auditores externos o de cualquier Directivo de Ferrovial.

Por otro lado, la Comisión de Auditoría y Control tiene atribuidas las siguientes funciones en relación con la información financiera y las cuentas anuales:

- Conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la Sociedad, vigilando el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados. Asimismo, informar al Consejo de los cambios de criterios contables, así como de los riesgos que, en su caso, existan.
- Supervisar la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir en la información pública anual de la Sociedad.
- Auxiliar al Consejo de Administración en su labor de velar por la corrección y fiabilidad de la información financiera que la Sociedad deba suministrar periódicamente a los mercados, inversores o autoridades, de conformidad con la normativa aplicable.

A tal fin, el Reglamento establece que la Comisión de Auditoría y Control podrá recabar, en los términos regulados en el propio Reglamento, el auxilio de expertos cuando estime que por razones de independencia o especialización no puede servirse de manera suficiente de los medios técnicos del Ferrovial. Asimismo, la Comisión podrá recabar la colaboración de cualquier miembro de la Alta Dirección.

El informe de la Comisión de Auditoría y Control, incluido dentro del Informe de gestión de la Sociedad, hace mención a las reuniones mantenidas con el auditor externo.

(ii) Certificación de las cuentas anuales

Las cuentas anuales se certifican, previamente a su formulación por el Consejo, por el Presidente, el Consejero Delegado y el Director Económico Financiero de la Sociedad.

Respecto de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2004, serán certificadas por D. Rafael del Pino y Calvo-Sotelo, Presidente del Consejo de Administración; D. Joaquín Ayuso García, Consejero Delegado y D. Nicolás Villén Jiménez, Director General Económico Financiero.

(iii) Disposiciones específicas sobre el informe de auditoría

En cuanto a la competencia de formulación de cuentas, el Reglamento del Consejo dispone lo siguiente:

- Se procurará que no haya lugar a salvedades por parte del auditor.
- No obstante, cuando planteada una salvedad, el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de la discrepancia.

2. Organización y funcionamiento

a) Convocatoria

El Consejo se reúne ordinariamente, una vez al mes. Su Presidente dispone de iniciativa para convocarlo cuando lo estime oportuno, y debe hacerlo cuando se solicite por al menos dos de sus componentes.

En 2004, el Consejo mantuvo once (11) reuniones, y a todas ellas asistió su Presidente.

b) Información y asesoramiento externo del Consejero

La convocatoria se efectúa por escrito dirigido personalmente a cada Consejero y con envío de la documentación necesaria para poder conocer las materias incluidas en el orden del día previsto, con una antelación de, al menos, un día respecto de la fecha de la reunión, salvo circunstancias extraordinarias.

El Consejo elabora un plan anual de sesiones.

Además, el Reglamento del Consejo de Administración permite a los Consejeros solicitar información directamente a la Alta Dirección, informando de ello al Presidente de la Sociedad, y requerir aquella que razonablemente pueda necesitar al Presidente, el Consejero Delegado o el Secretario del Consejo.

También el Reglamento del Consejo regula que los Consejeros, con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, pueden solicitar la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad. La solicitud de contratación debe formularse al Presidente de la Sociedad, estando limitadas las causas por las que el Consejo de Administración podrá rechazar la solicitud.

Por último, existe una previsión reglamentaria específica para que los miembros de la Comisión de Auditoría y Control puedan recabar, de acuerdo con ciertos términos, la colaboración de expertos en el ejercicio de sus funciones.

c) Representación

En caso de no poder asistir personalmente, el Consejero, según los Estatutos y el Reglamento del Consejo de Administración, procurará conferir su representación, a favor de otro miembro del Consejo, representación que se otorgará por escrito y con carácter especial, incluyendo, siempre que la formulación del orden del día lo permita, las oportunas instrucciones.

d) Constitución y adopción de acuerdos

El Consejo queda válidamente constituido cuando concurren al menos la mitad de sus miembros, presentes o representados.

Salvo disposición legal en contrario, los acuerdos se adoptan por mayoría absoluta de los concurrentes.

Respecto de cualquier materia, en caso de empate, el voto del Presidente será dirimente.

e) Seguro de responsabilidad civil

Existe en la Sociedad un seguro de responsabilidad civil a favor de los Consejeros de la Sociedad, entre otros asegurados.

VI. RESPONSABILIDADES, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO

1. Regulación de las Comisiones del Consejo

La Comisión Ejecutiva se regula en el Reglamento del Consejo, rigiéndose, en cuanto sean de aplicación, por las reglas establecidas respecto del Consejo de Administración.

La composición, cargos, normas de funcionamiento y competencias de la Comisión de Auditoría y Control están reguladas en los Estatutos Sociales.

Además, el Reglamento del Consejo de Administración establece que las Comisiones Asesoras regularán su propio funcionamiento, y en lo no previsto especialmente, se aplicarán las normas de funcionamiento establecidas para el Consejo en el citado reglamento, siempre y cuando sean compatibles con la naturaleza y función de la comisión.

2. Comisión Ejecutiva

En la Comisión Ejecutiva, como antes se indicó, se han delegado todas las facultades que corresponden al Consejo de Administración, salvo las indelegables legal o estatutariamente.

Tiene encomendada la propuesta y el seguimiento de la estrategia financiera, comercial e inversora de Ferrovial.

Las reglas de funcionamiento de esta Comisión siguen los mismos principios que las que afectan al Consejo de Administración y, como antes se indicó, están incluidas en el correspondiente Reglamento.

En la reunión del Consejo de Administración inmediatamente siguiente a la de la Comisión se da cuenta de los asuntos tratados y los acuerdos adoptados en ésta y los miembros del Consejo tienen a su disposición un ejemplar de las actas correspondientes.

Sus reuniones, de ordinario, tienen lugar al menos una vez al mes.

En 2004 se celebraron once (11) sesiones de la Comisión Ejecutiva.

3. Comisiones Asesoras

Las Comisiones Asesoras del Consejo de Administración son la Comisión de Auditoría y Control, y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, creadas en 1999.

Ambas Comisiones están integradas exclusivamente por Consejeros Externos, según establece el Reglamento del Consejo de Administración, y tienen facultades de información, asesoramiento, supervisión y propuesta en las materias de sus respectivas competencias. Las facultades de propuesta no excluyen que el propio Consejo pueda decidir sobre estos asuntos a iniciativa propia, recabando el informe de la Comisión correspondiente.

Según el Reglamento del Consejo, no podrá adoptarse una decisión contra el criterio de una Comisión más que con acuerdo del Consejo de Administración.

Los Presidentes de ambas Comisiones son, conforme al Reglamento del Consejo, Consejeros Independientes. También es común a ambas el número mínimo y máximo de componentes, fijado asimismo en el Reglamento del Consejo, que deberá estar entre cuatro y seis.

a) Responsabilidades de la Comisión de Auditoría y Control

Las funciones más destacadas de esta Comisión son las siguientes:

- Vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores externos, y evaluar los resultados de cada auditoría.
- Supervisar la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de la documentación pública anual de la compañía.
- Auxiliar al Consejo en su labor de velar por la corrección y fiabilidad de la información financiera periódica.
- Informar durante el procedimiento de nombramiento y sustitución del director de auditoría interna.
- Analizar y evaluar los principales riesgos de los negocios y los sistemas establecidos para su gestión y su control.
- Informar sobre las dispensas y autorizaciones en materia de deberes de los Consejeros.
- Informar sobre las transacciones de la Sociedad con accionistas, Consejeros y Alta Dirección sujetas a aprobación del Consejo

La Comisión de Auditoría y Control elabora anualmente un informe sobre sus actividades que se incluye en el Informe de Gestión de la compañía.

Su Presidente, además, informa a la Junta General de las actividades de esta Comisión.

La Comisión de Auditoría y Control celebró en 2004 seis (6) reuniones.

b) Responsabilidades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Entre sus funciones más destacadas están:

- Informar sobre las propuestas de nombramientos de consejeros así como del Consejero Delegado.
- Proponer los miembros que deben formar parte de cada una de las Comisiones.
- Informar sobre el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales de los consejeros.
- Informar sobre el nombramiento o destitución de los directivos con dependencia inmediata del Consejero-Delegado.
- Proponer el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales de los Consejeros.
- Informar sobre los contratos y la retribución de los altos directivos.

Durante el ejercicio 2004, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunió en seis (6) ocasiones.

VII. REGLAMENTO DEL CONSEJO

El Reglamento del Consejo de Administración puede consultarse en la página web corporativa www.ferrovial.com.

El Consejo de Administración, en su sesión de 28 de mayo de 2004, acordó modificar el Reglamento del Consejo de Administración a fin de unificar en la Comisión de Auditoría y Control la totalidad de competencias en materia de gobierno corporativo, con la sola excepción de aquellas que se refieren específicamente a nombramientos o aspectos retributivos que continuarán correspondiendo a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

De esta reforma se dará cumplido informe en la próxima Junta General de Accionistas que se celebre.

VIII. RELACIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CON LOS MERCADOS Y CON LOS AUDITORES EXTERNOS Y ANALISTAS FINANCIEROS

1. Difusión de información sobre la Sociedad

a) Actuación del Consejo de Administración

Conforme establece su Reglamento, el Consejo de Administración ha adoptado las medidas necesarias para difundir entre los accionistas y el público inversor en general la información relativa a la sociedad, utilizando para ello los medios más eficientes para que la misma llegue por igual y de forma inmediata y fluida a sus destinatarios.

Además, entre sus funciones, está la de establecer mecanismos de intercambio de información regulares con los inversores institucionales, pero sin que en ningún caso, tal y como establece el Reglamento del Consejo, éstos puedan tener acceso a información que les pudiera proporcionar una situación de privilegio o ventaja respecto de los demás accionistas.

b) Regulación de la Información Relevante

Por otra parte, el Reglamento Interno de Conducta de Grupo Ferrovial S.A. establece la obligación de poner en conocimiento de la CNMV la Información Relevante (definida por la Ley del Mercado de Valores) antes de difundirse por cualquier otro medio e inmediatamente después de que se cumplan las circunstancias establecidas para que dicha comunicación sea obligatoria.

Cuando es posible, la comunicación de Información Relevante se realiza con el mercado cerrado, a fin de evitar distorsiones en la negociación de valores.

Se atribuye al Presidente, el Consejero Delegado, el Secretario del Consejo de Administración, el Director General Económico Financiero y el Director de Relaciones Externas y Comunicación la función de confirmar o denegar las informaciones públicas sobre circunstancias que tengan la consideración de Información Relevante.

c) Procedimiento Interno sobre control de la información relativa a Operaciones Relevantes

Con objeto de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 83 Bis de la Ley del Mercado de Valores, introducido por la Ley 44/2002 de 22 de noviembre, de medidas de reforma del sistema financiero, la Sociedad se ha dotado de un procedimiento interno en el que se establecen las medidas de control que se deberán implantar en el ámbito organizativo que tenga la responsabilidad de gestionar la Operación Relevante, en coordinación con Secretaria General. Tales medidas se refieren a limitaciones de acceso a la información; llevanza de registros; normas sobre archivo, reproducción y distribución de la información; y vigilancia de la cotización, entre otras.

2. Relaciones con auditores y analistas

a) Comisión de Auditoría y Control

Entre las funciones y competencias de la Comisión de Auditoría y Control, además de las señaladas, está la de proponer la designación del auditor, las condiciones de contratación, el alcance del mandato profesional y, en su caso, la renovación o no renovación.

La Comisión en ningún caso podrá proponer al Consejo de Administración la contratación de aquellas firmas de auditoría a las que se prevea satisfacer, por todos los conceptos, honorarios superiores al cinco por ciento de sus ingresos totales durante el último ejercicio.

b) Procedimientos internos

Según los procedimientos internos de la Sociedad, la contratación de auditores externos para revisiones en el caso de adquisición de nuevas empresas ("due diligence") o de otros trabajos especiales que requieran la intervención de auditores externos, es responsabilidad de la Dirección General Económico Financiera.

Además, la contratación de cualquier servicio profesional de consultoría o asesoramiento a la firma de auditoría y a entidades vinculadas con ella que en cada momento haya sido nombrada para la revisión de las cuentas anuales consolidadas e individuales de Grupo Ferrovial S.A. o empresas de su grupo de sociedades participadas requerirá la previa autorización por la Dirección General Económico Financiera.

c) Honorarios de la firma auditora

La actual firma auditora de la Sociedad y de su grupo consolidado, que lleva dos años ininterrumpidamente efectuando la revisión de sus cuentas anuales (de los quince que Grupo Ferrovial lleva estando obligada a auditar sus cuentas), ha realizado asimismo otro tipo de trabajos. El siguiente cuadro muestra los honorarios correspondientes a éstos, que en una parte significativa corresponden a trabajos relacionados con la salida a bolsa de Cintra Concesiones de Infraestructuras de Transporte S.A.:

miles de euros	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría	0	702	702
Importe trabajos distintos de los de auditoría / importe total facturado por la firma de auditoría (%)	0	42,18%	40,67%

d) Restricciones a la contratación de analistas

Por lo que respecta a analistas, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones es responsable de establecer medidas para verificar que Ferrovial no contrata como empleados ni cargos de alta dirección a aquellos que hayan desempeñado labores de análisis que hayan tenido por objeto a la Sociedad en agencias de calificación o rating, durante un plazo de dos años desde la separación del analista de la agencia.

C. Operaciones vinculadas

I. APROBACIÓN DE TRANSACCIONES

Conforme al Reglamento del Consejo de Administración, toda transacción profesional o comercial con Grupo Ferrovial S.A. o sus sociedades filiales de las personas que luego se citan, requiere la autorización del Consejo, previo informe de la Comisión de Auditoría y Control. El Consejo de Administración puede, en aquellos casos en que se trate de transacciones ordinarias, aprobar las líneas genéricas de operaciones.

A este régimen se encuentran sometidos:

- Los Consejeros de Grupo Ferrovial S.A.
- Los accionistas de control.
- Las personas físicas que representen a aquellos Consejeros que sean personas jurídicas.
- Los integrantes de la Alta Dirección.
- Otros directivos que el Consejo de Administración pueda designar individualmente.
- Y las Personas Vinculadas de todas las categorías antes enunciadas, conforme éstas se definen en el propio Reglamento.

II. OPERACIONES VINCULADAS

A continuación se detallan las operaciones que, dentro del tráfico o giro de la Sociedad y de su Grupo y en condiciones de mercado, se han efectuado en 2004 con las distintas partes vinculadas.

1. Accionistas significativos

Se señalan, de forma individualizada, las transacciones más relevantes que se han efectuado en el ejercicio 2004 con los accionistas significativos, con miembros del "grupo familiar de control" o entidades que guardan vinculación accionarial con personas pertenecientes a dicho "grupo familiar de control", según lo indicado en el capítulo ESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD:

- Gestión integral de servicios en edificio de Madrid por Ferrovial Servicios S.A. y filiales de su grupo: 321 miles de euros.
- Arrendamiento de locales de oficinas en Madrid por Ferrovial Conservación: 162 miles de euros.
- Servicios de gestión inmobiliaria en promoción de Madrid: 110 miles de euros.
- Arrendamiento de medios de transporte privados para su uso por la dirección de la Sociedad: 54 miles de euros.
- Ejecución de obras de construcción por Ferrovial Agromán S.A. y filiales: 25 miles de euros.
- Servicios de conservación, mantenimiento y reparación en viviendas: 16 miles de euros.
- Casa Grande de Cartagena S.L.: Ejecución de obras por Ferrovial Agromán S.A. y filiales: 116 miles de euros.
- Casa Grande de Cartagena S.L.: Gestión integral de servicios en edificio de Madrid por Ferrovial Servicios S.A. y filiales de su grupo: 135 miles de euros.

Además de las operaciones individualizadas señaladas, se ha efectuado una transacción de menor relevancia con los accionistas significativos, consistente en la prestación de servicios de montaje, reparación o mantenimiento de instalaciones en domicilios o sedes sociales de cuantía o duración poco significativa y en condiciones de mercado, cuyo importe total es de 1 miles de euros.

2. Operaciones con Consejeros y Alta Dirección

En 2004 se han registrado las siguientes operaciones con Consejeros y miembros de la Alta Dirección de la Sociedad:

- D. Rafael del Pino y Calvo-Sotelo: Ejecución de obras de construcción en vivienda por Ferrovial Agromán S.A. y filiales: 1.389 miles de euros.
- D. Rafael del Pino y Calvo-Sotelo: Servicios de mantenimiento de instalaciones en vivienda por Ferrovial Servicios S.A. y filiales: 3 miles de euros.
- D. Santiago Bergareche Busquet: Mantenimiento de instalaciones en vivienda por Ferrovial Servicios S.A. y filiales: 1 miles de euros.
- D. Joaquín Ayuso García: Ejecución de obras menores en domicilio por Ferrovial-Agromán S.A. y filiales: 3 miles de euros.

- D. Joaquín Ayuso García: Adquisición de vivienda a Ferrovial Inmobiliaria S.A. y filiales en promoción de Madrid: 234 miles de euros.
- D. Nicolás Villén Jiménez: Adquisición de vivienda a Ferrovial Inmobiliaria S.A. y filiales en promoción de Madrid: 170 miles de euros.
- D. Alvaro Echániz Urcelay: Adquisición de vivienda a Ferrovial Inmobiliaria S.A. y filiales en promoción de Madrid: 45 miles de euros.
- D^a Amalia Blanco Lucas: Adquisición de vivienda a Ferrovial Inmobiliaria S.A. y filiales en promoción de Madrid: 62 miles de euros.

Además, en aplicación del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, que establece que las sociedades en las que sus Consejeros ocupen puestos directivos son Personas Vinculadas, se facilita información sobre las operaciones realizadas con BANKINTER S.A., cuyo Presidente Ejecutivo es el Consejero D. Juan Arena de la Mora y con NH HOTELES S.A., cuyo Presidente es el Consejero Don Gabriele Burgio.

- Transacciones con BANKINTER S.A., cuyo Presidente es el Consejero D. Juan Arena de la Mora:
 - Servicios de intermediación bancaria prestados por Ferrovial (comisiones): 55 miles de euros.
 - Líneas de crédito o préstamo: 74.300 miles de euros (saldo dispuesto: 52.540 miles de euros)
 - Límite para préstamos hipotecarios: 39.440 miles de euros.
 - Líneas de avales: 70.210 miles de euros (saldo dispuesto: 17.910 miles de euros).
- Transacciones con NH HOTELES S.A., cuyo Presidente es el Consejero Don Gabriele Burgio:
 - Servicios de hostelería prestados por NH HOTELES: 87 miles de euros.
 - Servicios de mantenimiento a NH HOTELES por Ferrovial Servicios S.A. y filiales: 13 miles de euros.

Además de las operaciones anteriores se registran operaciones con Consejeros y Alta Dirección que de forma total y conjunta ascienden a la suma de 3 miles de euros por la prestación de servicios de montaje, reparación o mantenimiento de instalaciones en domicilios de cuantía o duración poco significativas y siempre en condiciones de mercado.

La información sobre préstamos puede consultarse en el Epígrafe B (Estructura de Administración de la Sociedad), dentro de la información sobre retribución.

3. Operaciones entre compañías del grupo

Se mencionan a continuación operaciones efectuadas entre sociedades del Grupo Ferrovial que, pertenecientes en todo caso al tráfico habitual en cuanto a su objeto y condiciones, no han sido eliminadas en el proceso de elaboración de los estados financieros consolidados de la Sociedad por la razón siguiente.

Como se explica detalladamente en la Nota 2 c) de la Memoria de la Sociedad, los saldos y transacciones relativos a obras de construcción realizadas por el área de construcción a favor de sociedades concesionarias de infraestructuras no son eliminadas en dicho proceso de elaboración de los estados financieros consolidados puesto que, conforme a lo indicado en el artículo 38 del Real Decreto 1851/1991, sobre Normas para la formulación de las cuentas Anuales Consolidadas, deben entenderse realizadas frente a terceros a medida que estas obras están siendo ejecutadas ya que se considera que el titular final de la obra realizada tanto desde un punto de vista económico como jurídico es la administración concedente.

En el ejercicio 2004, el área de construcción de Grupo Ferrovial ha facturado a éstas, por las obras realizadas y por anticipos relacionados con las mismas, la suma de 465.970 miles de euros, reconociendo como ventas por dichas obras un importe de 444.774 miles de euros.

El beneficio no eliminado en el proceso de consolidación derivado de estas operaciones, asignables al porcentaje de participación que Grupo Ferrovial ostenta en las sociedades concesionarias receptoras de las obras y neto de impuestos y de intereses de minoritarios, ha sido de 13.982 miles de euros.

III. SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERÉS

El Reglamento del Consejo de Administración establece entre las obligaciones de los Consejeros la de procurar evitar toda situación de conflicto de interés, existiendo la obligación de informar de estas situaciones al Secretario del Consejo con la debida antelación.

Si el asunto lo requiere, se traslada al Consejo de Administración.

En todo caso, el Consejero se abstendrá de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que pueda hallarse interesado personalmente.

Estas obligaciones son extensivas a accionistas de control, Alta Dirección y personas vinculadas a todos ellos.

En particular, el Reglamento establece que los Consejeros Dominicales deben comunicar a la Sociedad las situaciones que puedan suponer un conflicto de interés entre los accionistas que hayan propuesto su nombramiento y Ferrovial. También en estos casos, se establece la obligación de abstenerse en participar en la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Sociedad no tenía conocimiento de la existencia de situaciones de conflicto de interés a 31 de diciembre de 2004 entre ésta y sus Consejeros.

D. Sistema de control de riesgos

I. POLÍTICA DE RIESGOS DE LA SOCIEDAD Y RIESGOS CUBIERTOS POR EL SISTEMA

Grupo Ferrovial desarrolla actividades de distinta naturaleza (construcción; concesión de infraestructuras; promoción inmobiliaria; prestación de servicios urbanos, mantenimiento y conservación) en diversos países, y, por tanto, con diferentes entornos socioeconómicos y marcos reguladores. En este contexto, se generan riesgos de distinta naturaleza que se consideran inherentes a las actividades de Grupo Ferrovial.

Con carácter general, Grupo Ferrovial considera relevantes aquellos riesgos que pueden comprometer la integridad de sus empleados, la rentabilidad económica de su actividad, la solvencia financiera de la sociedad implicada o del grupo y la reputación corporativa.

En particular, los riesgos específicos a las actividades de Ferrovial que se consideran más significativos son los siguientes:

1. Riesgos relacionados con las deficiencias o retrasos con ocasión de la ejecución de obras o la prestación de servicios suministrados a clientes y usuarios.
2. Riesgos medioambientales:
 - a) Riesgos derivados de prácticas que pudieran generar un impacto significativo en el medio ambiente, principalmente como efecto de la ejecución de obras, la gestión o tratamiento de residuos y la prestación de otros servicios.
 - b) Riesgo de incumplimiento de la normativa vigente, y, en concreto, los vinculados a la adaptación de las nuevas actividades del grupo a la reciente legislación medioambiental o urbanística
3. Riesgos de carácter financiero, destacando como más relevantes los siguientes:
 - a) Variación de tipos de interés, así como de tipos de cambio en actividades en el exterior.
 - b) Impago o morosidad de clientes
4. Riesgos por la causación de daños:
 - a) Responsabilidades derivadas de producción de daños a terceros durante la prestación de servicios.
 - b) Daños en infraestructuras promovidas o gestionadas por Grupo Ferrovial, fundamentalmente debidas a catástrofes naturales.

Además de los anteriores, son riesgos también cubiertos, aunque más genéricos o de carácter menos específico los laborales y, en particular, los vinculados a la seguridad y salud de los trabajadores (especialmente relevantes en la actividad de Construcción) y los de daños en bienes y activos de las empresas del grupo.

Los sistemas de gestión, descritos en el epígrafe II siguiente, se han concebido bajo la perspectiva de la gestión integral de riesgos ("Global risk management") y afectan a todas las áreas de actividad de Grupo Ferrovial y a todos los ámbitos corporativos.

Los sistemas de control se han concebido para la efectiva identificación, medición, evaluación y priorización de los riesgos. Estos sistemas generan información suficiente y fiable para que las distintas unidades y órganos con competencias en la gestión de riesgos decidan en cada caso si éstos son asumidos en condiciones controladas, o son mitigados o evitados.

II. SISTEMAS DE CONTROL

La identificación de los riesgos y el establecimiento de medidas de control en todos los ámbitos corporativo y de negocio, se desarrolla mediante un sistema diseñado sobre la base de los estándares internacionales en materia de gestión global del riesgo (IRM, AIMC, ALARM. 2002).

La información que utiliza el sistema se genera en cada una de las áreas de negocio, a través de un reducido equipo de trabajo en el que participan los responsables de los departamentos Económico-Financiero; de Calidad y Medio Ambiente; Recursos Humanos y de la Asesoría Jurídica, supervisados directamente por el Director General del área correspondiente. Todos los miembros del equipo de trabajo pertenecen al nivel directivo.

Los riesgos detectados se evalúan y priorizan mediante un procedimiento homogéneo de carácter semicualitativo apoyado en un sistema de indicadores relevantes y fiables, describiendo en cada caso las medidas de control y gestión establecidas. Esta información se transmite periódicamente al ámbito corporativo, donde se integra y contrasta antes de ser informada a los órganos y unidades que se detallan en el epígrafe IV.

A continuación se describen los sistemas de control.

1. Sistemas de gestión

a) Sistemas de gestión de la calidad

Todas las áreas de negocio tienen implantados sistemas de gestión de la calidad acordes con la norma ISO 9001, certificados por organismos acreditados. En todos los casos, estos sistemas se implantan en el nivel del centro de producción mediante Planes de Calidad desarrollados específicamente para cada uno de ellos, que aseguran (a) la planificación previa de lo procesos relevantes para la calidad del producto o servicio, (b) el control sistemático y documentado de tales procesos, y (c) el retorno de información suficiente para detectar errores sistemáticos y diseñar medidas correctoras o preventivas para evitar aquéllos o atenuarlos en el futuro.

Durante 2004, en el área de Inmobiliaria y Construcción se ha desarrollado e implantado una novedosa herramienta para el control de la calidad de entrega de viviendas (sistema "Inca"), que incluye la identificación de puntos críticos en los procesos y la activación de proyectos de mejora para incrementar la calidad del producto entregado al cliente, así como del servicio postventa.

b) Sistemas de gestión medioambiental

Las áreas de negocio con un riesgo ambiental relevante (principalmente las actividades de Construcción y Servicios) tienen implantados sistemas de gestión medioambiental que cumplen como mínimo la norma ISO 14001. En todos los casos se cuenta con las certificaciones de sistema expedidas por organismos acreditados. En el centro de producción, estos sistemas se adaptan a la realidad del emplazamiento mediante un plan de gestión medioambiental que contempla la planificación y control sistemático de los procesos que implican riesgo para el medio ambiente; los requisitos legales aplicables y el establecimiento de objetivos cuantificados para la mejora del comportamiento medioambiental del centro de producción.

Asimismo, las actividades son sometidas a un continuo sistema de evaluación y auditoría medioambiental de los procesos, las prácticas medioambientales aplicables y el cumplimiento de la legislación.

Por último, Grupo Ferrovial dispone de una innovadora herramienta de control y seguimiento del riesgo ambiental, denominada ICM (acrónimo de "índice de comportamiento medioambiental"), que ha sido validada por un centro público de investigación (Universidad Rey Juan Carlos de Madrid), y reconocida por la Cátedra UNESCO de Medio Ambiente. El ICM se encuentra implantado en el área de Construcción y está desarrollándose en Servicios, donde se encontrará plenamente operativo durante 2005.

c) Otros procedimientos de carácter preventivo

• Sistemas de prevención de riesgos laborales

En todas las áreas, así como en el ámbito corporativo, se han implantado sistemas de prevención de riesgos laborales acordes con los requisitos de la Ley 31/1995 y la normativa promulgada para su desarrollo. Los sistemas de prevención son periódicamente auditados por organismos externos acreditados para ello.

Las áreas con riesgos laborales más relevantes, en particular Construcción, disponen de planes de seguridad y salud específicamente diseñados para cada una de las obras, que son objeto de un seguimiento continuado por parte de los servicios centrales. Tales visitas de seguimiento contemplan la evaluación de las medidas de seguridad de la obra, incluyendo todas las actividades desarrolladas por las subcontratas. A lo largo de 2004, el área de Construcción ha culminado la implantación de un nuevo sistema de prevención, más eficaz y con mayor alcance, desarrollado en colaboración con el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

• Mecanismos de control de riesgos financieros

Variación de tipos de cambio:

Con carácter general, la gestión de este riesgo se lleva a cabo de manera centralizada a través de la Dirección General Económico-Financiera corporativa, empleando criterios de carácter no especulativo.

Para que los flujos de caja previsible no se vean afectados por las variaciones del tipo de cambio, existen coberturas destinadas a las siguientes operaciones:

- Proyectos multidivisa
- Beneficios obtenidos en filiales extranjeras y dividendos o devoluciones de capital que se prevén recibir de dichas filiales.
- Tesorería de filiales extranjeras.
- Envío de fondos por inversiones en proyectos.
- Pagos a proveedores en divisa.

Variación en los tipos de interés:

En la financiación de proyectos de infraestructuras, caracterizada por estar vinculada a los flujos de los proyectos y sin garantía de los accionistas, se procura cerrar un tipo de interés fijo o proceder a su aseguramiento mediante coberturas de las posibles variaciones de los tipos de interés, mecanismos estos que vienen frecuentemente impuestos por las entidades financieras.

En las restantes actividades del Grupo, la Sociedad se está replanteando la posibilidad de cubrir total o parcialmente su exposición a tipos de interés, debido, principalmente, a la evolución de la estructura financiera del Grupo y de las variables macroeconómicas.

Gestión del riesgo país en inversiones en el exterior (área de Infraestructuras):

La capacidad inversora de Grupo Ferrovial se centra principalmente en países del área OCDE, donde se consideran suficientes y solventes las condiciones políticas y socioeconómicas, así como las garantías jurídicas. En este marco, los riesgos de rescate de las concesiones por parte de la Administración están suficientemente cubiertos mediante cláusulas que garantizan la indemnización y compensación al concesionario.

Impago o morosidad:

El riesgo de impago por parte de clientes privados, fundamentalmente en el área de Construcción, se atenúa mediante un estudio de la solvencia de aquéllos previo a la contratación. Los requisitos contractuales son supervisados por los departamentos jurídico y económico-financiero, para asegurar que se establecen con las suficientes garantías de respuesta ante supuestos de impago, que incluyen la paralización de las obras. Durante la ejecución de los trabajos contratados, el departamento económico-financiero lleva a cabo un seguimiento permanente de las certificaciones, los documentos de cobro y el efectivo pago de los mismos.

2. Sistemas de cobertura de riesgos

Grupo Ferrovial mantiene una política corporativa de aseguramiento a la cuál están sujetas todas las actividades. Los riesgos susceptibles de ser transferidos mediante pólizas de seguro (incluidos los daños a bienes propios e infraestructuras promovidas por empresas del grupo), son objeto de un continuo seguimiento en el que se analizan y revisan las coberturas, límites indemnizatorios y régimen de exclusiones de las pólizas, así como el coste de las primas.

En 2004, Grupo Ferrovial ha redefinido su política de aseguramiento para darle mayor eficiencia en términos de cobertura y coste económico. Entre otros aspectos, se ha reforzado la estructura organizativa con la creación de una Unidad Corporativa de Seguros, entre cuyas funciones se encuentra la identificación de riesgos y la definición de las políticas corporativas de aseguramiento, así como la optimización de las condiciones de contratación y gestión de las pólizas de seguro.

III. MATERIALIZACIÓN DE RIESGOS EN 2004

Durante 2004 no se han producido otras materializaciones de riesgos que las propiciadas por el desarrollo de las distintas actividades que realiza el Grupo Ferrovial, sin que se hayan producido consecuencias adversas de relevancia para la Sociedad.

De hecho, cuando se han producido situaciones susceptibles de generar la materialización de algún riesgo, se ha podido constatar el eficaz funcionamiento de los mecanismos de prevención, información y control, por lo que hasta la fecha se considera que los medios dispuestos y los sistemas de gestión de riesgos han funcionado de manera satisfactoria.

IV. ORGANOS CON RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE RIESGOS

Desde 2003 existe una Dirección de Calidad y Medio Ambiente, con dependencia directa del Consejero Delegado, entre cuyas competencias se encuentran una gran parte de las relativas a la coordinación y seguimiento del perfil de riesgos del grupo.

La Unidad Corporativa de Seguros, creada en 2004 con las funciones descritas en el apartado II, se ha integrado en esta Dirección.

La Dirección de Auditoría, también de ámbito corporativo, planifica y desempeña su actividad sobre la base de los riesgos identificados, para evaluar la eficacia de las medidas establecidas para su gestión.

Por último, el Reglamento del Consejo de Administración establece que la Comisión de Auditoría y Control tiene entre sus competencias las de analizar y evaluar periódicamente los principales riesgos de los negocios, así como los sistemas establecidos para su gestión y control. La Comisión dedica una parte importante de su calendario de reuniones a la atención de esta competencia, contando con la colaboración y asistencia periódica de los responsables de las Direcciones corporativas indicadas.

V. PROCESOS DE CUMPLIMIENTO

Los sistemas de gestión de la calidad, el medio ambiente y la prevención de riesgos laborales, están sujetos a un continuo proceso de evaluación y auditoría interna. El alcance de los planes de auditoría afecta tanto a los servicios centrales como a los centros de producción. En todos los casos, las auditorías se llevan a cabo por parte de los servicios centrales tanto del área de negocio como de ámbito corporativo, con la participación de técnicos cualificados, conocedores del negocio pero independientes de la línea de producción.

Auditoría Interna

La Dirección de Auditoría, en dependencia directa del Presidente y a disposición del Consejo de Administración a través de la Comisión de Auditoría y Control, contribuye a la gestión de los riesgos que el Grupo afronta en el cumplimiento de sus objetivos.

Así, en primer lugar, la Dirección de Auditoría desarrolla el análisis continuo de los procedimientos y sistemas de control, modelos de organización y variables de gestión dentro de las áreas más relevantes del Grupo Ferrovial, abarcando bien proyectos encuadrados dentro de las diferentes líneas de negocio, o bien aspectos relativos a los diferentes departamentos de apoyo. Las conclusiones correspondientes se trasladan tanto a los responsables de las áreas evaluadas como a la Alta Dirección del Grupo, incluyendo, en su caso, la recomendación de acciones concretas destinadas a la implantación de eventuales mejoras.

Asimismo, la Dirección de Auditoría colabora en los procesos de inversión y post-inversión, participa activamente en la prevención y control del fraude, y dirime las discrepancias que puedan aparecer dentro de las relaciones internas entre las diferentes compañías del Grupo Ferrovial.

Por último, señalar que para el desarrollo de las funciones descritas anteriormente, la Dirección de Auditoría cuenta con el conocimiento y la experiencia que permite acumular el contacto continuo y directo con los diferentes negocios, complementados cuando es necesario con la colaboración puntual de asesores externos de primer nivel.

Código de Ética Empresarial

En 2004, el Consejo de Administración de Grupo Ferrovial S.A. aprobó un Código de Ética Empresarial, que establece los principios básicos y los compromisos de esta índole que todas las empresas del grupo, sus empleados y directivos deben respetar y cumplir en el ejercicio de sus actividades.

El documento obedece al compromiso de la compañía de que el conjunto de las relaciones entre la empresa, sus empleados y otros grupos de interés se enmarque en los principios de respeto a la legalidad, integridad ética y respeto a los derechos humanos.

Paralelamente, se ha establecido un procedimiento para la formulación de propuestas de mejora, realizar comentarios y críticas, o denunciar situaciones ineficientes, comportamientos inadecuados o eventuales incumplimientos del Código de Ética Empresarial o de cualquier otra materia, que pueden efectuarse, si así se desea, de forma anónima.

E. Junta general

I. CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS

1. Derecho de asistencia

De conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Junta General y en los Estatutos, pueden asistir a la Junta todos los accionistas titulares de un mínimo de cien acciones, permitiéndose la agrupación de acciones para alcanzar esa cifra.

Al margen de ese mínimo, no hay restricciones estatutarias a la asistencia.

2. Representación

La representación del accionista en la Junta General se regula en los artículos 15 de los Estatutos y 12 y 13 del Reglamento de la Junta General. Esta regulación se considera adecuada para garantizar el derecho del accionista a ser representado en la Junta y delegar su voto.

3. Quórum de constitución

Las disposiciones de los Estatutos Sociales y del Reglamento de la Junta General relativas a la constitución de la Junta reproducen el régimen legal de los artículos 102 y 103 de la Ley de Sociedades que puede esquematizarse del siguiente modo:

	En primera Convocatoria	En segunda convocatoria
Válida constitución	25%	Sin mínimos
Supuestos especiales establecidos por la Ley	50%	25%. Si es inferior a 50%, los acuerdos deberán adoptarse por 2/3 del capital presente o representado

4. Presidencia de la Junta

El Presidente de la Junta es el Presidente del Consejo de Administración.

El Reglamento de la Junta General es un instrumento adecuado para garantizar el correcto funcionamiento de la Junta General.

Desde que la sociedad cotiza en las Bolsas de Valores, Grupo Ferrovial S.A. ha solicitado la presencia de Notario para que levante acta de la Junta y desarrolle las funciones vinculadas al levantamiento de la misma, tales como su participación en la organización del turno de intervenciones conforme se disponga en la Junta y tomar nota o custodiar las intervenciones literales que deseen efectuar los accionistas.

5. Adopción de acuerdos

Tampoco en esta materia se introducen cambios en el régimen legal, estableciendo los Estatutos y el Reglamento de Junta General, que los acuerdos se adoptarán por mayoría, salvo que la Ley disponga otra cosa.

II. REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. DERECHOS Y PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS EN RELACIÓN CON LAS JUNTAS GENERALES

1. Derechos y participación de los accionistas

El Reglamento de la Junta General de Accionistas, aprobado en la Junta que tuvo lugar el 26 de marzo de 2004, regula los derechos de los accionistas con ocasión de la celebración de las Juntas Generales, contemplando, además de los establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas, los siguientes:

Publicidad de la convocatoria

- Tan pronto se conozca la fecha probable de celebración de la Junta, el Consejo podrá darlo a conocer a través de la página web de la Sociedad, o de cualquier otro medio que estime oportuno
- El órgano de administración valorará la oportunidad de difundir el anuncio de la convocatoria en un mayor número de medios de comunicación social

Elaboración del orden del día

- El órgano de administración podrá tomar en consideración aquellas sugerencias o propuestas realizadas por escrito por los accionistas que, guardando relación con las actividades o intereses de la Sociedad, estime puedan ser de interés para la Junta

Derecho de información

- La Sociedad publicará en su página web el texto de las propuestas de todos los acuerdos formuladas por el órgano de administración en relación con los puntos del Orden del Día junto con una explicación sobre su justificación y oportunidad.
- La Sociedad incluirá en su página web información relativa a las respuestas facilitadas a los accionistas en contestación a las preguntas que hayan formulado en el ejercicio de su derecho de información.

Asistencia de los auditores externos.

- Los auditores externos deberán asistir a la Junta General.

Intervención de la Comisión de Auditoría y Control.

- El Presidente de la Comisión de Auditoría y Control intervendrá en las Juntas Generales Ordinarias.

Intervención de los accionistas

El Reglamento del Consejo de Administración contempla entre las funciones del Consejo la de promover la participación de los accionistas y adoptar cuantas medidas sean oportunas para facilitar que la Junta General de Accionistas ejerza efectivamente las funciones que le son propias. El Consejo procurará, además, que los accionistas tengan toda la información que les permita formarse un juicio preciso de la marcha de la Sociedad.

El Reglamento de la Junta General de Accionistas incluye varias disposiciones encaminadas a fomentar la participación de los accionistas:

- Se valorará la oportunidad de difundir la convocatoria en mayor número de medios de comunicación social.
- Cuando el órgano de administración conozca la fecha probable de celebración de la siguiente Junta General, podrá darlo a conocer a través de la página web de la sociedad o de cualquier otro medio que estime oportuno.
- Se advertirá, en la convocatoria, sobre la mayor probabilidad de que la Junta se celebre bien en la primera o bien en la segunda de las fechas programadas.
- El Consejo podrá tomar en consideración para la elaboración del Orden del día aquellas sugerencias o propuestas realizadas por escrito por los accionistas que, guardando relación con las actividades o intereses de la Sociedad, estime puedan ser de interés para la Junta.
- Se valorará, con ocasión de cada Junta General, si existen medios de comunicación a distancia que puedan permitir a los accionistas efectuar el voto y/o la delegación, garantizando debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho de voto, o en caso de delegación, las de representante y representado y si la utilización de los mismos es factible.
- Se facilitará en la página web de la sociedad la consulta de las propuestas de acuerdos, los documentos o informes necesarios o preceptivos y aquellos otros que, sin ser preceptivos, se determinen por el Consejo de Administración en cada caso. En cuanto a las propuestas de acuerdos, irán acompañados de una explicación sobre su justificación y oportunidad.
- Se proporcionará también a través de la página web toda la información que se estime útil para facilitar la asistencia y participación de los accionistas, como el procedimiento para la obtención de la tarjeta de asistencia; instrucciones para ejercer o delegar el voto a distancia que se hubiesen previsto, en su caso, en la convocatoria; información sobre el lugar donde vaya a celebrarse la Junta y la forma de llegar y acceder al mismo; información sobre sistemas o procedimientos que faciliten el seguimiento de la Junta e información sobre el Departamento de Atención al Accionista.
- Se podrá permitir el seguimiento a distancia de la Junta, mediante la utilización de medios audiovisuales.
- Se preve la posibilidad de procurar mecanismos de traducción simultánea.
- Se estudiarán medidas para facilitar el acceso de los accionistas discapacitados a la sala de celebración de la Junta.
- Se regula de forma detallada el turno de intervenciones en la Junta General, durante el cual los accionistas, además de intervenir, podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.
- Se garantizan los derechos de información que, con carácter previo o durante la celebración a la Junta, corresponden a los accionistas conforme a la Ley de Sociedades Anónimas.

2. Reglamento de Junta General

Como se ha dicho, el vigente Reglamento de la Junta General de Accionistas fue aprobado por ésta en su reunión de 26 de marzo de 2004, y ha quedado inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, tras su comunicación a la CNMV.

Desde su aprobación y hasta el cierre del ejercicio, no ha sido objeto de modificación alguna.

3. Participación de los inversores institucionales

La Sociedad no ha recibido comunicación sobre la política de los inversores institucionales respecto a su participación o no en las decisiones de ésta.

III. JUNTAS GENERALES DEL EJERCICIO 2004

En el año 2004, el Consejo de Administración convocó una Junta General de Accionistas, que tuvo lugar el 26 de marzo de 2004.

1. Datos sobre asistencia

La Junta General celebrada el 26 de marzo de 2004 contó con la asistencia del 71% del capital social, del cual un 60,190% eran acciones presentes y el 10,690% restante eran representadas.

2. Acuerdos adoptados

Entre los asuntos que se sometieron a votación, además de los relativos a la aprobación de las cuentas anuales individuales y consolidadas y la distribución de resultado, se incluía la aprobación del Reglamento de la Junta General de Accionistas y de un Plan de Opciones sobre acciones para Consejeros Ejecutivos y Alta Dirección.

Todos las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración fueron aprobadas.

El texto íntegro de los acuerdos y el resultado de las votaciones puede consultarse en la página web de Ferrovial.

IV. INFORMACIÓN SOBRE GOBIERNO CORPORATIVO

La página web de la sociedad, www.ferrovial.com, permite acceder, desde la página de inicio, a información sobre gobierno corporativo en el epígrafe denominado precisamente así.

Además, dentro del epígrafe "Información para Accionistas e Inversores", se puede también acceder a través del apartado "Gobierno Corporativo".

La página web está adaptada en cuanto a su forma y contenido a los requerimientos establecidos por la CNMV en su Circular 1/2004, de 17 de marzo.

F. Grado de seguimiento de las recomendaciones de gobierno corporativo

I. RESPONSABILIDAD SOBRE EL GOBIERNO CORPORATIVO

El Reglamento del Consejo de Administración atribuye al Secretario del Consejo, entre otras funciones, la de verificar el cumplimiento de la normativa sobre gobierno corporativo y su interpretación, así como la de analizar las recomendaciones en esta materia para su posible incorporación a las normas internas de la sociedad.

Por su parte, la Comisión de Auditoría y Control, conforme al Reglamento del Consejo, supervisa el cumplimiento de la normativa de gobierno corporativo y efectúa propuestas para su mejora, y, en concreto, desde la reforma del Reglamento introducida en el ejercicio 2004, informa con carácter previo sobre dispensas y otras autorizaciones que el Consejo de Administración pueda otorgar en materia de deberes de los consejeros, así como sobre las transacciones de la sociedad con accionistas, consejeros y alta dirección que de acuerdo con el Reglamento precisen aprobación.

II. ASUNCIÓN DEL INFORME OLIVENCIA Y DEL INFORME ALDAMA

Desde su admisión a cotización, Grupo Ferrovial S.A. ha procurado transmitir al mercado y a sus accionistas información sobre gobierno corporativo a través de los correspondientes Informes sobre Gobierno Corporativo.

Grupo Ferrovial asumió desde su publicación las recomendaciones del "Informe de la Comisión Especial para el estudio de un Código Ético de los Consejos de Administración", el llamado Código Olivencia, efectuando en los ejercicios que siguieron a su publicación un comentario pormenorizado e individualizado de cada una de ellas, asunción que mantiene, y que, además, ha completado con la inclusión en su reglamentación interna (el Reglamento del Consejo de Administración y el Reglamento Interno de Conducta principalmente) las siguientes recomendaciones sobre buen gobierno sugeridas por el "Informe de la Comisión Especial para el fomento de la transparencia y seguridad en los mercados y en las sociedades cotizadas", conocido como "Informe Aldama":

- En materia de composición del Consejo de Administración:
 - Definición de los distintos tipos de consejeros:
 - Incorporación de las incompatibilidades del consejero externo para mantener relaciones comerciales o profesionales con la sociedad.
 - Definición del consejero independiente y de los requisitos para ser designado como tal.
 - Regulación de la existencia de consejeros externos no incluidos dentro de las categorías de dominicales o independientes.
 - Consideración de la inamovilidad de los consejeros dominicales e independientes.
 - Integración de una proporción significativa de consejeros independientes en el Consejo de Administración.
- En relación con los deberes de los consejeros:
 - Establecimiento en la normativa interna de un procedimiento de dispensa por la Junta o el Consejo del cumplimiento de algunos deberes por los consejeros.

- Extensión de los deberes de lealtad a los accionistas de control y miembros de la Alta Dirección.
 - Regulación del tratamiento de las situaciones de conflicto de interés entre el accionista que propone al consejero dominical y la sociedad.
 - Comunicación del consejero con la alta dirección a efectos de información y posibilidad de recabar asistencia de profesionales externos, así como de recabar información a través del Secretario (entre otros) para ejercer sus funciones.
 - Obligación de los consejeros de comunicar a la Sociedad las compras y ventas de acciones en un plazo de 48 horas.
 - Inclusión de la prohibición de ocupar cargos ejecutivos en sociedades competidoras.
 - Deber de los consejeros de informar a la Sociedad de las reclamaciones que contra él se dirijan.
- **Referentes a las funciones del Consejo:**
 - Obligación del Consejo de analizar el presupuesto y las directrices estratégicas de Ferrovial, así como un seguimiento, al menos trimestral, de la evolución de los estados financieros y supervisar la información pública periódica.
 - Presentación de un triple balance económico, social y medioambiental.
 - Certificación de las cuentas anuales, en cuanto a la exactitud e integridad de su contenido, por el Presidente, Consejero Delegado y Director Económico Financiero.
 - Obligación de formulación de las cuentas en términos claros y precisos.
 - Obligación de procurar que los accionistas tengan toda la información que les permita formarse un juicio preciso de la marcha de la Sociedad.
 - **Relativas a las Comisiones del Consejo:**
 - Obligación de emisión de un informe anual sobre sus actividades por parte de la Comisión de Auditoría y Control.
 - Atribución a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la competencia para establecer medidas para verificar que Ferrovial no contrata como empleados ni cargos de alta dirección a aquellos que hayan desempeñado labores de análisis que hayan tenido por objeto a la Sociedad en agencias de calificación o rating, durante un plazo de dos años desde la separación del analista.
 - Otorgamiento de competencias de la Comisión de Auditoría y Control respecto al nombramiento o sustitución del director de auditoría interna.
 - Atribución a ésta misma Comisión de la responsabilidad de informar al Consejo de los cambios de criterios contables.
 - **En materia de retribución del Consejo:**
 - Consideración de las salvedades que consten en el informe del auditor externo y que afecten significativamente a la cuenta de resultados para la determinación de la remuneración de los consejeros en razón de los resultados de la sociedad.
 - Información sobre la remuneración individualizada de consejeros, desglosada por conceptos.

Además, se han asumido otras medidas que se entienden fomentan la transparencia y el buen gobierno societario:

- Ampliación de las competencias de la Comisión de Auditoría y Control para proponer al Consejo, que a su vez lo someterá a la Junta General, el nombramiento del auditor externo del grupo consolidado, además del de la sociedad.
- Instauración de un procedimiento para verificar la competitividad del auditor externo, que llevará a cabo la Comisión de Auditoría y Control.
- Competencias de esta misma Comisión en cuanto a la supervisión de la auditoría interna; verificación del plan de auditoría interna, en su caso, establecimiento de medidas para que por la auditoría interna se informe de irregularidades e incumplimientos, en los términos que figuran en el Reglamento del Consejo de Administración.
- Prohibición de que los Consejeros puedan ocupar, además de cargos directivos, cualquier cargo de administración en una sociedad competidora.
- Prohibición de prestación de servicios de representación o asesoramiento a sociedad competidora, salvo autorización del Consejo previo informe de la Comisión de Auditoría y Control.
- Prohibición de que los consejeros puedan prestar servicios de especial relevancia en sociedades competidoras durante los dos años posteriores a su cese, así como de ocupar cargos en las mismas, salvo dispensa.
- Obligación del consejero de informar sobre cualquier cargo de administración o dirección en otras compañías no competidoras.
- Extensión de los deberes, además de a la Alta Dirección y a los accionistas de control, a los representantes personas físicas del consejero persona jurídica y a otros directivos que individualmente designe el Consejo.

Por lo que respecta a aquellas recomendaciones que no han sido objeto de una plena incorporación a la normativa interna de gobierno corporativo, no se han producido novedades significativas a este respecto en relación con lo que ya se hizo público en el Informe correspondiente al ejercicio 2003:

- Elevación a la Junta General de algunas decisiones de negocio. Se ha considerado adecuado no introducir modificaciones en el sistema de distribución de responsabilidades entre el órgano de gobierno de la sociedad y la Junta General así como también se ha entendido muy conveniente asegurar que la Sociedad cuente en todo momento con la capacidad para una toma ágil de decisiones a veces difícilmente compatible con el cumplimiento de los plazos de la convocatoria de una Junta.

En cualquier caso Ferrovial mantiene y mantendrá una política de plena transparencia con sus accionistas, y no sólo a través de la Junta General, respecto de las operaciones y proyectos más relevantes que acometa.

- Incrementar la antelación de la convocatoria respecto de los plazos legales en cuanto a celebración de la Junta General. La sociedad ha establecido como un objetivo de su gestión la celebración de la Junta General ordinaria con la mayor antelación posible de cara a transmitir con prontitud al mercado los resultados del ejercicio anterior y estar, cuanto antes, en condiciones de dedicar sus recursos a la gestión del ejercicio corriente. Se ha considerado que este principio rector es prioritario desde el punto de vista de la búsqueda de la eficacia y la creación de valor y no siempre sería compatible con un compromiso normativo de establecer plazos superiores a los legalmente establecidos para celebrar la Junta.

No obstante, la sociedad ha asumido el compromiso de difundir de forma oficiosa la fecha prevista para la celebración antes de la convocatoria formal.

- Posibilidad de que los accionistas puedan solicitar la adición de puntos del orden del día y formular propuestas alternativas de acuerdos. La configuración de estas iniciativas como facultades de los accionistas normalmente establecidas, se ha considerado que no es plenamente concordante con la necesidad de información continua y previa que para su ejercicio es necesaria.

En cualquier caso, el Reglamento de la Junta establece expresamente que el Consejo podrá tomar en consideración aquellas sugerencias o propuestas que los accionistas hayan podido formular por escrito siempre que guarden relación con las actividades de la sociedad y juzgue el Consejo que pueden ser de interés para ella.

- Definición y publicidad previa de la política de participación de los inversores institucionales. Ferrovial ha considerado que una regulación normativa de estas obligaciones no debe hacerse puntualmente desde las sociedades emisoras porque no existen garantías de homogeneidad en el mercado al crear condiciones distintas de unas compañías a otras respecto de los inversores institucionales.
- Creación de una Comisión de Estrategia e Inversiones. Existiendo una Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración se ha entendido innecesario la creación de otra Comisión especializada en este ámbito ya que sus funciones son correctamente realizadas por dicha Comisión Ejecutiva.
- Régimen para la adopción de medidas de garantía o blindaje en caso de despido o cambios de control. Las medidas de este tipo que pudieran establecerse a favor de los miembros de la Alta Dirección requieren el informe previo de la Comisión de Nombres y Retribuciones. Entre las funciones del consejo de Administración, de acuerdo con el Reglamento del Consejo de la compañía, se encuentra la de aprobar la política retributiva y la retribución de la Alta Dirección. No se ha considerado necesario establecer, además, la necesidad de un acuerdo para su aprobación por parte de la Junta General. Por lo demás, la sociedad asume el compromiso de informar al mercado de estas materias.
- Provisiones en el balance para el exceso de indemnizaciones previstas en cláusulas de blindaje. Se ha considerado inadecuado el establecimiento de una norma específica y singular de carácter imperativo en materia de provisiones.

Por otro lado se considera que la contabilidad desarrollada por la sociedad en cuanto a la dotación de provisiones, es adecuada para reflejar de manera exacta e integrada la situación patrimonial de la compañía en todos sus conceptos.

En todo caso, se sugiere consultar la parte relativa a la remuneración del Consejo (Apartado B.II.7), donde se da cuenta de un concepto retributivo de carácter extraordinario y las circunstancias en que éste se hará efectivo.

En cuanto las tarjetas de asistencia a la Junta General, se recomienda desde la perspectiva del buen gobierno su homogeneización. Grupo Ferrovial sigue considerando, como ya hizo público en 2003, que carece de posibilidades de intervenir con este fin en el proceso de emisión de las tarjetas de asistencia por parte de las entidades depositarias, si bien, para la próxima Junta General estudiará la viabilidad de proporcionar una tarjeta de emisión propia que facilite la delegación o el voto por medios a distancia, una vez comprobado que ello no impide o entorpece la debida acreditación de la identidad de la persona que delega o vota y de su condición de accionista y sin que dicha tarjeta sustituya la emitida por las entidades depositarias.